

Escuela de Posgrado

MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO
PENAL Y DERECHO PROCESAL PENAL

Tesis

**La entrevista única en la Cámara Gesell como medio
probatorio en casos de violación de menores según la
percepción de los especialistas del ámbito penal - Huancayo,
2024**

David Edinson Pizarro Iparraguirre
Nilton Daniel Ramos Rojas

Para optar el Grado Académico de
Maestro en Derecho con Mención en Derecho Penal y Derecho Procesal
Penal

Huancayo, 2025

Repositorio Institucional Continental
Tesis digital



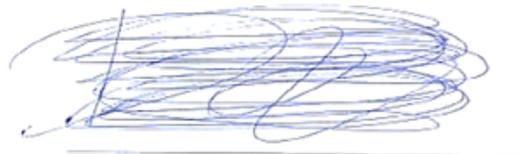
Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD

Yo, PIZARRO IPARRAGUIRRE DAVID EDINSON, identificado con Documento Nacional de Identidad N°42557681, egresado de la MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO PENAL Y DERECHO PROCESAL PENAL, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Continental, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. La Tesis titulada "LA ENTREVISTA ÚNICA EN LA CÁMARA GESELL COMO MEDIO PROBATORIO EN CASOS DE VIOLACIÓN DE MENORES SEGÚN LA PERCEPCIÓN DE LOS ESPECIALISTAS DEL ÁMBITO PENAL – HUANCAYO, 2024", es de mi autoría, la misma que presento para optar el Grado Académico de MAESTRO EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO PENAL Y DERECHO PROCESAL PENAL.
2. La Tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente, para lo cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas, por lo que no atenta contra derechos de terceros.
3. La Tesis es original e inédita, y no ha sido realizada, desarrollada o publicada, parcial ni totalmente, por terceras personas naturales o jurídicas. No incurre en autoplagio; es decir, no fue publicada ni presentada de manera previa para conseguir algún grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, pues no son falsos, duplicados, ni copiados, por consiguiente, constituyen un aporte significativo para la realidad estudiada.

De identificarse fraude, falsificación de datos, plagio, información sin cita de autores, uso ilegal de información ajena, asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a las acciones legales pertinentes.



DNI. N° 42557681

Lima, 11 de Marzo de 2025



Huello

Arequipa

Av. Los Incas S/N,
José Luis Bustamante y Rivero
(054) 412 030

Calle Alfonso Ugarte 607, Yanahuara
(054) 412 030

Huancayo

Av. San Carlos 1980
(064) 481 430

Cusco

Urb. Manuel Prado - Lote B, N° 7 Av. Collasuyo
(084) 480 070

Sector Angostura KM. 10,
carretera San Jerónimo - Saylla
(084) 480 070

Lima

Av. Alfredo Mendiola 5210, Los Olivos
(01) 213 2760

Jr. Junín 355, Miraflores
(01) 213 2760

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD

Yo, RAMOS ROJAS NILTON DANIEL, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40597899, egresado de la MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO PENAL Y DERECHO PROCESAL PENAL, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Continental, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. La Tesis titulada "LA ENTREVISTA ÚNICA EN LA CÁMARA GESELL COMO MEDIO PROBATORIO EN CASOS DE VIOLACIÓN DE MENORES SEGÚN LA PERCEPCIÓN DE LOS ESPECIALISTAS DEL ÁMBITO PENAL – HUANCAYO, 2024", es de mi autoría, la misma que presento para optar el Grado Académico de MAESTRO EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO PENAL Y DERECHO PROCESAL PENAL.
2. La Tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente, para lo cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas, por lo que no atenta contra derechos de terceros.
3. La Tesis es original e inédita, y no ha sido realizada, desarrollada o publicada, parcial ni totalmente, por terceras personas naturales o jurídicas. No incurre en autoplagio; es decir, no fue publicada ni presentada de manera previa para conseguir algún grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, pues no son falsos, duplicados, ni copiados, por consiguiente, constituyen un aporte significativo para la realidad estudiada.

De identificarse fraude, falsificación de datos, plagio, información sin cita de autores, uso ilegal de información ajena, asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a las acciones legales pertinentes.



DNI. N° 40597899

Lima, 11 de Marzo de 2025



Arequipa

Av. Los Incas S/N,
José Luis Bustamante y Rivero
(054) 412 030

Calle Alfonso Ugarte 607, Yanahuara
(054) 412 030

Huancayo

Av. San Carlos 1980
(064) 481 430

Cusco

Urb. Manuel Prado - Lote B, N° 7 Av. Collasuyo
(084) 480 070

Sector Angostura KM. 10,
carretera San Jerónimo - Saylla
(084) 480 070

Lima

Av. Alfredo Mendiola 5210, Los Olivos
(01) 213 2760

Jr. Junín 355, Miraflores
(01) 213 2760

CAMARA GESELL

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

| | | |
|-----------|---|---------------|
| 1 | hdl.handle.net Fuente de Internet | 5% |
| 2 | Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante | 2% |
| 3 | repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet | 2% |
| 4 | repositorio.unu.edu.pe Fuente de Internet | 1% |
| 5 | Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante | 1% |
| 6 | repositorio.continental.edu.pe Fuente de Internet | 1% |
| 7 | Submitted to Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Trabajo del estudiante | 1% |
| 8 | www.mpsp.mp.br Fuente de Internet | <1% |
| 9 | Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal Trabajo del estudiante | <1% |
| 10 | Espinoza, Robinson Ruben Vela. "La Valoración de la Declaración Única de la Víctima: Una Revisión a los Criterios Desarrollados en los Acuerdos Plenarios 2- | <1% |

2005 y 1-2011.", Pontificia Universidad
Catolica del Peru (Peru)

Publicación

11 Submitted to Escuela de Posgrado Newman <1 %
Trabajo del estudiante

12 Submitted to Universidad Nacional de Tumbes <1 %
Trabajo del estudiante

13 Wurst Calle De Landazuri, Carmen Graciela. "Análisis de los factores que contribuyen o limitan la implementación de las "Rutas asnicas de Atención en casos de denuncia familiar y sexual y acceso al bienestar" en la provincia de Huancayo - Junin: Mayo 2016 - Agosto 2016.", Pontificia Universidad Católica del Perú - CENTRUM Católica (Peru), 2020 <1 %
Publicación

14 www.coursehero.com <1 %
Fuente de Internet

15 vlex.com.pe <1 %
Fuente de Internet

16 aboghumbertoreyes.blogspot.com <1 %
Fuente de Internet

17 www.xn--lamaanaonline-lkb.com.ar <1 %
Fuente de Internet

18 Submitted to Universidad San Marcos <1 %
Trabajo del estudiante

19 Martín Augusto Guillermo Girao. "Capacidad de respuesta estatal frente a la violencia contra las mujeres", Saber Servir: revista de la Escuela Nacional de Administración Pública, 2023 <1 %
Publicación

| | | |
|----|--|------|
| 20 | Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Trabajo del estudiante | <1 % |
| 21 | tesis.unsm.edu.pe Fuente de Internet | <1 % |
| 22 | www.infobae.com Fuente de Internet | <1 % |
| 23 | Submitted to Atlantic University College Trabajo del estudiante | <1 % |
| 24 | www.unicef.org Fuente de Internet | <1 % |
| 25 | Submitted to Universidad Nacional Santiago Antunez de Mayolo Trabajo del estudiante | <1 % |
| 26 | digibug.ugr.es Fuente de Internet | <1 % |
| 27 | www.derechoshumanosbolivia.org Fuente de Internet | <1 % |

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 20 words

Excluir bibliografía

Apagado

Asesor

Mg. Sandra Fiorela Arroyo Ames

Dedicatoria

A mi madre por ser mi fuente inagotable de fortaleza y motivación, y a mi familia, por su amor, comprensión y apoyo incondicional a lo largo de este camino.

David Pizarro.

A mi padre, por enseñarme el valor del esfuerzo y la dedicación, y a mis seres queridos, por creer en mí incluso en los momentos más difíciles.

Nilton Ramos.

Agradecimientos

A Dios, por guiarnos con su sabiduría y ser nuestra fortaleza en este importante camino. A nuestras familias, por su amor incondicional, apoyo constante y por creer en nosotros en cada paso de esta etapa universitaria. Y a nuestra asesora de tesis, Sandra Fiorela Arroyo Ames, por su compromiso, paciencia y valiosas enseñanzas que marcaron significativamente nuestro desarrollo académico y personal.

Índice

| | |
|--|------|
| Asesor..... | ii |
| Dedicatoria..... | iii |
| Agradecimientos | iv |
| Índice | v |
| Índice de tablas..... | vii |
| Índice de figuras..... | viii |
| Resumen..... | ix |
| Abstract..... | x |
| Introducción | xi |
| CAPÍTULO I Planteamiento del estudio | 14 |
| 1.1 . Planteamiento y formulación del problema | 14 |
| 1.1.1. Planteamiento del problema | 14 |
| 1.1.2. Formulación del problema | 17 |
| 1.2. Determinación de objetivos..... | 18 |
| 1.2.1. Objetivo general | 18 |
| 1.2.2. Objetivos específicos | 18 |
| 1.3. Justificación e importancia del estudio..... | 18 |
| 1.4. Limitaciones de la investigación..... | 19 |
| CAPÍTULO II Marco teórico | 21 |
| 2.1 Antecedentes de la investigación..... | 21 |
| 2.1.1 Antecedentes internacionales | 21 |
| 2.1.2 Antecedentes nacionales | 22 |
| 2.2. Bases teóricas..... | 23 |
| 2.3. Definición de términos básicos..... | 27 |
| CAPÍTULO III Hipótesis y variables | 30 |
| 3.1 Hipótesis | 30 |
| 3.1.1 Hipótesis general | 30 |
| 3.1.2 Hipótesis específicas..... | 30 |
| 3.2 Operacionalización de variables (Matriz de operacionalización de variables) | 30 |
| 3.2.1. Definición conceptual de las variables | 30 |
| 3.2.2. Definición operacional de las variables | 31 |

| | |
|---|----|
| 3.2.3. Matriz de operacionalización de variables..... | 32 |
| CAPÍTULO IV Metodología | 34 |
| 4.1 Método, tipo y alcance de investigación..... | 34 |
| 4.1.1. Método | 34 |
| 4.1.2. Tipo | 34 |
| 4.1.3. Alcance | 34 |
| 4.2. Diseño de la investigación | 35 |
| 4.3. Población y muestra..... | 37 |
| 4.3.1 Población | 37 |
| 4.3.2 Muestra | 37 |
| 4.4.3. Muestreo | 37 |
| 4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos..... | 38 |
| 4.5. Técnicas de análisis de datos | 39 |
| CAPÍTULO V Resultados..... | 40 |
| 5.1 Resultados y análisis | 40 |
| 5.1.1. Análisis de la efectividad en la recopilación de datos en la entrevista única de la Cámara Gesell como medio probatorio | 40 |
| 5.1.2. Identificación de la efectividad de la información recabada a través de la entrevista única en Cámara Gesell como medio probatorio..... | 43 |
| 5.1.3. Determinación de la efectividad de la entrevista única en Cámara Gesell como medio probatorio | 46 |
| 5.2. Discusión de resultados | 58 |
| Conclusiones | 61 |
| Recomendaciones | 62 |
| Referencias bibliográficas | 63 |
| Anexos..... | 67 |
| Anexo 1: Matriz de consistencia | 68 |
| Anexo 2: Operacionalización de variables | 69 |
| Anexo 3: Instrumentos de investigación..... | 71 |
| Anexo 4: Validación de instrumentos | 75 |
| Anexo 5: Entrevistas transcritas..... | 79 |
| Anexo 6: Programa de Capacitación para Operadores de Justicia en el Uso de la Cámara Gesell | 90 |

Índice de tablas

| | | |
|----------------|--|----|
| Tabla 1 | Casos de violencia sexual, de acuerdo al Centro de Emergencia Mujer | 16 |
| Tabla 2 | Recopilación de información | 40 |
| Tabla 3 | Fiabilidad como prueba | 43 |
| Tabla 4 | La entrevista de la "Cámara Gesell" como medio probatorio | 46 |
| Tabla 5 | Impacto procesal | 47 |
| Tabla 6 | Relevancia de los testimonios | 48 |
| Tabla 7 | Protección de las víctimas | 49 |
| Tabla 8 | Percepción de los especialistas del ámbito penal | 50 |
| Tabla 9 | Síntesis de ideas clave extraídas de las entrevistas aplicadas | 53 |

Índice de figuras

| | |
|--|----|
| Figura 1 Esquema del diseño de investigación | 36 |
| Figura 2 Recopilación de información | 40 |
| Figura 3 ¿Cree usted que la cámara Gesell facilita la obtención de pruebas fiables en casos de violación de menores? | 41 |
| Figura 4 ¿La entrevista única en la Cámara Gesell permite una recopilación de información más exhaustiva que otros métodos de entrevista? | 42 |
| Figura 5 Fiabilidad como prueba | 43 |
| Figura 6 ¿Considera que la cámara Gesell proporciona un medio de prueba más fiable que las entrevistas tradicionales? | 44 |
| Figura 7 ¿Opina que las pruebas obtenidas mediante la entrevista única en cámara Gesell son suficientes para sostener una acusación en casos de violación de menores? | 45 |
| Figura 8 La entrevista de la "Cámara Gesell" como medio probatorio | 46 |
| Figura 9 Impacto procesal | 47 |
| Figura 10 Relevancia de los testimonios | 48 |
| Figura 11 Protección de las víctimas | 49 |
| Figura 12 Percepción de los especialistas del ámbito penal | 50 |

Resumen

La investigación titulada "La entrevista en la Cámara Gesell como medio probatorio en casos de violación de menores y la percepción de los especialistas del ámbito penal", tuvo como objetivo general Determinar la efectividad de la entrevista única en Cámara Gesell como medio probatorio en los casos de violación sexual de menores según la percepción de los profesionales especialistas en el ámbito pena de la provincia de Huancayo. Esta investigación fue de tipo mixto, con un enfoque jurídico-empírico, de diseño anidado y descriptivo. Se recurrió al método científico, crítico-empírico, estadístico y a la aplicación de entrevistas semiestructuradas. La muestra estuvo conformada por 25 profesionales del derecho, incluyendo abogados litigantes, psicólogos, seleccionados mediante un muestreo probabilístico aleatorio simple. Se utilizaron encuestas como técnica de recolección de datos, con un cuestionario de 20 ítems y una guía de entrevista semi estructurada, se validó el cuestionario a través del alfa de Cronbach (0.85). Los resultados mostraron que los especialistas del ámbito penal perciben a la entrevista única en Cámara Gesell como un medio probatorio efectivo en los casos de violación de menores. La herramienta es considerada confiable para obtener pruebas y altamente relevante en la determinación de la pena en los procesos penales. Se concluye que existe una percepción positiva de los profesionales del ámbito penal sobre la efectividad de la Cámara Gesell como medio probatorio en los casos de violación sexual de menores en la provincia de Huancayo.

Palabras Clave: Cámara Gesell, violación de menores, prueba probatoria, efectividad, percepción de especialistas.

Abstract

The general objective of the research entitled "The Gesell Chamber as a means of evidence in cases of rape of minors and the perception of specialists in the criminal field, Huancayo - 2024" was to analyze the effectiveness of the use of the Gesell Chamber as a means of evidence in cases of rape of minors and to understand how specialists in the criminal field in the province of Huancayo perceive its effectiveness and relevance. This research was of a mixed type, with a legal-empirical, non-experimental and descriptive approach. The scientific, critical-empirical and statistical method was used. The sample consisted of 25 legal professionals, including trial lawyers, prosecutors and judges, selected by non-probabilistic convenience sampling. Surveys were used as a data collection technique, with a questionnaire of 20 items per dimension. In addition, it was complemented with the analysis of judicial cases and the SPSS-2017 statistical package was applied to validate the instruments through Cronbach's alpha. The results showed that specialists in the criminal field perceive the Gesell Chamber as an effective evidentiary means in cases of child rape. The tool is considered reliable to obtain evidence and highly relevant in the determination of the penalty in criminal proceedings. It is concluded that there is a positive and significant perception of the effectiveness of the Gesell Chamber as a means of evidence in cases of rape of minors in the province of Huancayo.

Keywords: Gesell camera, rape of minors, evidentiary evidence, effectiveness, perception of specialists.

Introducción

La presente investigación aborda un problema latente y de gran relevancia en el contexto jurídico peruano, el cual parte a través de la interrogante: ¿Cuál es la efectividad de "La entrevista única en la Cámara Gesell" como medio probatorio en los casos de violación sexual de menores según la percepción de los profesionales especialistas en el ámbito penal? La investigación busca resaltar la importancia de esta herramienta en la obtención de pruebas fiables y su relevancia en los procesos penales, especialmente en casos sensibles como la violación de menores.

"La entrevista en la Cámara Gesell" es un procedimiento especializado que tiene como objetivo garantizar la recolección de testimonios sin exponer a la víctima a la revictimización. Este mecanismo sigue los principios del interés superior del niño y del derecho a una justicia accesible y libre de traumas (Romero, 2018). La metodología de la entrevista permite obtener declaraciones detalladas, minimizando la posibilidad de contaminación del testimonio por influencias externas o manipulaciones (Fernández et al., 2021). Su implementación incluye características clave como un ambiente controlado y especializado, el registro audiovisual de la declaración y la reducción del estrés emocional en los menores declarantes.

La efectividad y correcta aplicación de esta herramienta están directamente relacionadas con la percepción y conocimiento de los especialistas en el ámbito penal, como jueces, fiscales, abogados y psicólogos forenses (Antezano, 2021). Estos profesionales evalúan la credibilidad del testimonio, su influencia en el proceso judicial y el nivel de capacitación de los operadores de justicia (Robles, 2020). Asimismo, la normativa peruana establece plazos y directrices específicas para su aplicación, como la Ley N° 30364 y la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 024-2009-MP-FN, que regulan el uso de la Cámara Gesell y su valor probatorio. Finalmente, el impacto de "La entrevista en la Cámara Gesell" en el proceso penal se mide en función de su capacidad para aportar pruebas confiables, reducir la revictimización y facilitar la resolución de casos judiciales (Casas, 2025).

La evidencia sugiere que su aplicación adecuada contribuye a la agilización del proceso penal, la protección de la víctima y la eficacia en la obtención de pruebas determinantes (Fernández, 2024).

A través de esta investigación, se analizó la percepción de los profesionales en el ámbito penal respecto a la efectividad de "La entrevista en la Cámara Gesell" como medio probatorio, identificando sus fortalezas y limitaciones en el contexto judicial peruano. Para ello, se estableció la hipótesis sobre que la entrevista única en Cámara Gesell como medio probatorio es percibida como efectiva en los casos de violación sexual de menores por los profesionales especialistas en el ámbito penal de la provincia de Huancayo – 2024

En esta investigación, la variable independiente es la entrevista única en Cámara Gesell como medio probatorio, con dimensiones que abarcan su papel como herramienta de investigación y su valor probatorio. La variable dependiente es la percepción de los especialistas del ámbito penal, medida a través de dimensiones como la efectividad, la relevancia de los testimonios y la protección de la víctima.

La investigación se estructura bajo un enfoque mixto, utilizando un diseño no experimental de corte transversal. Se trata de una investigación básica con nivel descriptivo y método crítico-empírico. La población incluye profesionales especialistas en el ámbito penal de la ciudad de Huancayo, como abogados litigantes, fiscales y jueces. La muestra, seleccionada mediante muestreo no probabilístico por conveniencia, consiste en 25 profesionales. La técnica de recolección de datos es la encuesta, y el instrumento utilizado es un cuestionario.

El desarrollo del trabajo se organiza en varios capítulos. En el Capítulo I, se realiza el planteamiento del problema, la formulación de interrogantes, los objetivos, las justificaciones, la delimitación, las dificultades y la viabilidad de la investigación. En el Capítulo II, se aborda el marco teórico, que incluye antecedentes de investigaciones nacionales e internacionales, el análisis de instrumentos internacionales, la legislación penal relacionada y un glosario de términos básicos.

El Capítulo III está dedicado a la formulación de hipótesis, la identificación y definición conceptual de variables, y su operacionalización. En el Capítulo IV, se describen los aspectos metodológicos, incluyendo el enfoque cuantitativo, el diseño, el tipo y el nivel de la investigación, la identificación de la población y

muestra, y los aspectos éticos. Finalmente, en el Capítulo V, se desarrollan la discusión y el análisis de los resultados, la validación de los instrumentos mediante el alfa de Cronbach, el uso del paquete estadístico SPSS 2017, la prueba de hipótesis y la contrastación con los casos analizados.

Los autores.

CAPÍTULO I

Planteamiento del estudio

1.1. Planteamiento y formulación del problema

1.1.1. Planteamiento del problema

En la esfera judicial, la prueba constituye uno de los pilares fundamentales para la resolución de conflictos y la administración de justicia. Dentro de este contexto, la entrevista única en Cámara Gesell se ha implementado como un medio técnico para la obtención de declaraciones de menores y víctimas vulnerables, especialmente en casos de delitos sexuales. Sin embargo, la utilización de este método ha suscitado debates sobre su validez y legalidad, configurándose como una posible prueba ilícita en el marco de los delitos de violación sexual (Escobar, 2021).

la entrevista única en Cámara Gesell es una herramienta psicológica y judicial diseñada para permitir la observación y grabación de testimonios de menores o personas vulnerables sin la presencia directa de abogados o jueces, con el fin de reducir el estrés y la re-victimización. Este procedimiento busca asegurar un ambiente seguro y libre de presiones, donde las víctimas puedan narrar los hechos sin sentirse intimidadas. No obstante, la preocupación principal radica en la interpretación y manipulación de estos testimonios, lo cual puede vulnerar los derechos del acusado, así como los principios de un juicio justo y debido proceso (Pinedo, 2021).

Uno de los puntos de conflicto es la posible violación de los derechos constitucionales del imputado. El artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establecen que toda persona tiene derecho a un juicio justo, incluyendo la posibilidad de confrontar y contrainterrogar a los testigos en su contra (Mauricio, 2014). la entrevista única en Cámara Gesell, al limitar esta interacción directa,

puede ser percibida como una herramienta que vulnera este derecho, comprometiendo la integridad del proceso judicial.

Además, existen cuestionamientos sobre la fiabilidad y la manipulación de los testimonios obtenidos mediante este método. Investigaciones han mostrado que la memoria de los niños es susceptible a la sugestión y que la forma en la que se realizan las preguntas puede influir en sus respuestas. En este sentido, la entrevista única en Cámara Gesell, aunque bien intencionada, podría resultar en la obtención de declaraciones contaminadas o inducidas, afectando gravemente la veracidad de la prueba y, por ende, la justicia del fallo (Vargas, 2024).

En la legislación peruana, la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, promueve el uso de la entrevista única en Cámara Gesell para proteger a las víctimas de violencia, incluidos los delitos sexuales. Sin embargo, su implementación debe ser compatible con el respeto a los derechos fundamentales del acusado, como lo establece la Constitución Política del Perú y el Código Procesal Penal (Mejía, 2019).

El debate sobre la ilicitud de la entrevista única en Cámara Gesell como prueba en los delitos de violación sexual se centra en la tensión entre la protección de la víctima y la garantía de un juicio justo. La falta de uniformidad en los procedimientos, la capacitación insuficiente de los operadores judiciales y las diferencias interpretativas en la aplicación de la ley agravan este problema (Vargas, 2024).

El uso indebido o mal implementado de la entrevista única en Cámara Gesell puede tener consecuencias severas tanto para la víctima como para el acusado. Para la víctima, una declaración contaminada puede resultar en la desestimación de su testimonio, perpetuando la impunidad y la injusticia. Para el acusado, un testimonio manipulado o influenciado puede conducir a una condena injusta, socavando la credibilidad del sistema judicial (Escobar, 2021).

Por lo tanto, es imperativo revisar y reforzar los protocolos de uso de la entrevista única en Cámara Gesell, asegurando que su aplicación respete los derechos de

todas las partes involucradas y garantice la obtención de testimonios veraces y no contaminados.

La capacitación continua de los profesionales involucrados y la implementación de estándares claros y uniformes son esenciales para mitigar los riesgos de ilicitud y asegurar un proceso judicial justo y equitativo (Arias, 2023).

De acuerdo con las estadísticas del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2022), las denuncias de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en Perú durante el 2022 superaron las 30,000, registradas solo en los Centros de Emergencia Mujer (CEM). En comparación, en 2019 se reportaron más de 17,000 denuncias, una cifra que aumentó ligeramente en 2021 y se disparó en 2023, superando las 30,000 denuncias solo en los CEM. La ministra de la Mujer, Teresa Hernández, destacó que las estadísticas del INEI (2022) también revelan un alto porcentaje de casos de violencia contra niñas que no se denuncian y pasan desapercibidos para las autoridades gubernamentales (Ministerio del Interior, 2021).

En el 2024, los datos registrados por el Centro de Emergencia Mujer también son alarmantes. Durante los dos primeros meses, se reportaron 2,831 casos de violencia sexual contra niñas y adolescentes en Perú, lo que equivale a 47 casos diarios. En comparación, en el 2023 se registraron más de 30,800 casos, de los cuales más de 20,700 afectaron a menores de 18 años. Además, más de 1,300 niñas menores de 14 años se convirtieron en madres (Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables, 2023).

Tabla 1

Casos de violencia sexual, de acuerdo al Centro de Emergencia Mujer

| Año | Total de Casos de Violencia Sexual | Casos contra Niñas y Adolescentes (0-17 años) | Niñas menores de 14 años que se convirtieron en madres |
|----------------|---|--|---|
| 2023 | 30,800+ | 20,700+ | 1,300+ |
| 2024 (ene-feb) | 2,831 | 2,831 | - |

Nota. Tomado de Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables, 2023)

Dada la alarmante situación del país, es crucial que la entrevista única en Cámara Gesell, utilizada en investigaciones de violencia sexual a menores, minimice la revictimización. Esto se logra permitiendo que los menores testifiquen en un entorno seguro y cómodo, evitando el estrés de enfrentar a sus agresores y sin la influencia de adultos presentes en la sala de interrogatorio. Este enfoque es fundamental para obtener testimonios precisos y proteger la integridad emocional de los niños y niñas involucrados.

Para mejorar su implementación, es esencial revisar el marco normativo vigente en Perú y ajustarlo según los estándares internacionales, incorporando protocolos claros y rigurosos. Además, es vital garantizar que todos los profesionales reciban formación en trauma infantil, entrevistas forenses y manejo de la entrevista única en Cámara Gesell, así como invertir en infraestructura adecuada que asegure privacidad y comodidad.

1.1.2. Formulación del problema

A. Problema general

¿Cuál es la efectividad de la entrevista única en Cámara Gesell como medio probatorio en los casos de violación sexual de menores según la percepción de los profesionales especialistas en el ámbito penal de la provincia de Huancayo- 2024?

B. Problemas específicos

- ¿Cuál es la efectividad en cuanto a la recopilación de información de la entrevista única en Cámara Gesell como medio probatorio en los casos de violación sexual de menores, según la percepción de los profesionales especialistas en el ámbito penal de la provincia de Huancayo - 2024?
- ¿Cuál es la efectividad de la información recabada a través de la entrevista única en Cámara Gesell como medio probatorio en los casos de violación sexual de menores, según la percepción de los

profesionales especialistas en el ámbito penal de la provincia de Huancayo - 2024?

1.2. Determinación de objetivos

1.2.1. Objetivo general

Determinar la efectividad de la entrevista única en Cámara Gesell como medio probatorio en los casos de violación sexual de menores según la percepción de los profesionales especialistas en el ámbito penal de la provincia de Huancayo – 2024.

1.2.2. Objetivos específicos

- A. Analizar la efectividad de la entrevista única en Cámara Gesell como medio probatorio en la recopilación de información en los casos de violación sexual de menores, según la percepción de los profesionales especialistas en el ámbito penal de la provincia de Huancayo - 2024.
- B. Identificar la efectividad de la información recabada a través de la entrevista única en Cámara Gesell como medio probatorio en los casos de violación sexual de menores, según la percepción de los profesionales especialistas en el ámbito penal de la provincia de Huancayo - 2024.

1.3. Justificación e importancia del estudio

La investigación se justificó por la importancia de estudiar la efectividad de la entrevista única en Cámara Gesell como medio probatorio en casos sensibles como los de violación de menores. Desde su instauración la utilización de este medio técnico influyó significativamente en la determinación de la verdad procesal y en la protección de las víctimas, aspectos cruciales en la administración de justicia penal. Dada la naturaleza delicada de estos casos y las implicaciones legales y sociales que conllevan, fue esencial evaluar cómo los profesionales del ámbito penal percibieron su utilidad y eficacia.

Desde el punto de vista teórico, la investigación abordó la necesidad de mejorar los instrumentos de investigación penal, particularmente en contextos sensibles como los delitos sexuales contra menores. Antes del estudio, no se tenía una evaluación específica de la percepción de los especialistas en el ámbito penal respecto a la entrevista única en Cámara Gesell como medio probatorio.

Desde el ámbito social, esta investigación contribuyó a la mejora del sistema de justicia penal en la provincia de Huancayo, específicamente en la protección de los derechos de las menores víctimas de violación. La percepción y aceptación de la entrevista única en Cámara Gesell como medio probatorio por parte de los profesionales del derecho influyó en la manera en que se abordaron estos casos, así como en la implementación de políticas públicas orientadas a la protección infantil y a la eficacia de las investigaciones judiciales.

Desde un punto de vista práctico, la investigación proporcionó información clave para mejorar las prácticas judiciales y policiales en casos de violencia sexual infantil. Evaluar la efectividad de la entrevista única en Cámara Gesell como medio probatorio permitió identificar posibles mejoras en los métodos de recolección y valoración de pruebas, contribuyendo así a la mejora del sistema judicial penal.

Los resultados obtenidos sirvieron para la formulación de políticas públicas orientadas a fortalecer los mecanismos de protección de menores víctimas de violación, así como en la capacitación de profesionales del derecho involucrados en estos casos.

1.4. Limitaciones de la investigación

La investigación se enmarcó en el ámbito del Derecho Penal y Procesal Penal, específicamente en la evaluación de medios probatorios en casos de violación sexual de menores.

Delimitación geográfica: El estudio se desarrolló exclusivamente en la provincia de Huancayo, lo que permitió un análisis detallado de las percepciones locales sobre el uso de la entrevista única en Cámara Gesell.

Delimitación de línea de investigación: Se centró en aspectos jurídicos y empíricos relacionados con la efectividad de la entrevista única en Cámara Gesell como medio probatorio en el ámbito penal.

Delimitación de especialidad: Aunque estuvo vinculado al Derecho Penal, también se consideró su relevancia para el Derecho Procesal Penal, dado que afectó la recolección y valoración de pruebas en el contexto judicial.

CAPÍTULO II

Marco teórico

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Antecedentes internacionales

Pinedo (2021) en el estudio sobre “Problemas en la aplicación de la entrevista única en la Cámara Gesell para víctimas de violencia sexual en el Ministerio Público de Lima”, tuvo como objetivo identificar diferencias entre la aplicación formal y real del procedimiento. Para la metodología, siguió un análisis cualitativo mediante entrevistas semi-estructuradas a fiscales y operadores forenses. Los resultados evidenciaron problemas como la falta de capacitación y los largos tiempos de espera para la realización de entrevistas. En conclusión, se destacó la necesidad de mejorar la capacitación de los operadores y optimizar la logística de implementación para evitar la revictimización de las víctimas.

Sánchez (2022) en el estudio sobre la “Toma de declaraciones en la Cámara Gesell para evitar la doble victimización en España”, se analizó su reciente implementación en el sistema jurídico español. Como metodología, se empleó un análisis documental basado en la legislación española y la jurisprudencia del Tribunal Supremo. Los resultados indicaron que la entrevista única en Cámara Gesell reduce la doble victimización, especialmente en menores y víctimas de violencia de género. La investigación concluyó que su aplicación ha modernizado la infraestructura judicial y mejorado la protección de los derechos de las víctimas.

Arantegui (2022) en su investigación sobre “El uso de la entrevista única en Cámara Gesell con niños desde una perspectiva de derechos humanos y victimización secundaria”, analizó cómo la aplicación de esta herramienta afecta la protección de menores testigos y víctimas de delitos. Como metodología, se realizó un análisis cualitativo basado en revisiones de casos y entrevistas con profesionales del ámbito judicial y psicológico.

Los resultados mostraron que la entrevista única en Cámara Gesell contribuye a evitar la revictimización y protege los derechos de los menores, pero también se identificaron preocupaciones sobre su correcto manejo. En conclusión, se recomendó la capacitación especializada para optimizar su uso y garantizar que se respeten los derechos de los menores.

2.1.2 Antecedentes nacionales

Cosme et al. (2024) en su estudio sobre la “Utilización de la entrevista única en Cámara Gesell como herramienta para garantizar el interés superior del niño en Ucayali”, analizaron detalladamente su impacto en los procesos judiciales. El objetivo de la investigación fue evaluar la influencia de esta herramienta en la protección de menores durante el proceso penal. Se empleó una metodología con un enfoque cuantitativo y diseño preexperimental, observando a 128 menores que participaron en el estudio. Los resultados mostraron que la implementación adecuada de la entrevista única en Cámara Gesell redujo significativamente la revictimización y creó un ambiente seguro para los menores. En conclusión, se confirmó que el uso de la entrevista única en Cámara Gesell mejora la calidad del testimonio y del proceso judicial.

Verano (2023) en su tesis sobre la “Correcta aplicación de la entrevista única en Cámara Gesell y su influencia en la protección de menores en casos de tocamientos y actos libidinosos en Huacho”, tuvo como objetivo analizar si esta herramienta se aplicaba correctamente. Se utilizó una metodología mixta con el método hipotético-deductivo. Los resultados indicaron que el 50 % de los encuestados consideró que la aplicación era adecuada, mientras que el otro 50 % manifestó dudas sobre su correcta ejecución. La investigación concluyó que la entrevista única en Cámara Gesell es efectiva para prevenir la revictimización y mejorar la participación del menor en el proceso judicial.

Yupa (2024) en su estudio sobre “La necesidad de especialización en fiscales y psicólogos en el uso de la entrevista única en Cámara Gesell en el distrito judicial de Arequipa”, se propuso determinar la importancia de la capacitación de los operadores de justicia en esta herramienta.

Se emplearon encuestas y entrevistas con 40 abogados y psicólogos involucrados en la aplicación de la entrevista única en Cámara Gesell. Los resultados evidenciaron que la mayoría de los profesionales carecían de la capacitación adecuada para su uso efectivo. La investigación concluyó que es necesaria la implementación de programas de especialización para garantizar el correcto manejo de esta herramienta en casos de violación sexual.

Inga y Rojas (2023) en su investigación sobre la problemática del “Uso de la entrevista única en Cámara Gesell en delitos de violación sexual de menores como medio probatorio”, argumentó que la simple instalación de la entrevista única en Cámara Gesell no garantiza la disminución de la revictimización. Se aplicó un análisis jurídico de normativas y casos judiciales. Los hallazgos indicaron que la implementación formalista de la entrevista única en Cámara Gesell no siempre se traduce en una mejora efectiva en la protección de las víctimas. Se concluyó que es necesario establecer una normativa que estandarice su aplicación para maximizar su eficacia en la obtención de testimonios confiables.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. La entrevista única en la Cámara Gesell

A. Definición

la entrevista única en Cámara Gesell es un procedimiento especializado dentro del ámbito judicial utilizado para la recolección de testimonios de menores víctimas de delitos sexuales u otros delitos que los afectan directamente. Su propósito es garantizar la obtención de pruebas sin exponer a la víctima a la revictimización, permitiendo que la entrevista se realice en un entorno seguro y controlado. Este método sigue los principios del interés superior del niño y del derecho a una justicia accesible y libre de traumas (Romero, 2018). Además, esta técnica facilita la obtención de declaraciones detalladas y reduce la posibilidad de contaminación del testimonio por influencias externas o manipulaciones (Fernández et al., 2021).

B. Características

- Ambiente controlado y especializado: la entrevista única en Cámara Gesell permite la recolección de testimonios sin la presencia directa del agresor, lo que minimiza la intimidación y protege el bienestar psicológico del menor. Este espacio cuenta con un espejo unidireccional que permite la observación por parte de los actores del proceso judicial sin interferir en la entrevista (Fernández et al., 2021).
- Registro audiovisual de la declaración: La entrevista es grabada mediante equipos especializados para garantizar la fidelidad del testimonio. Esto permite que los jueces y fiscales puedan analizar la declaración posteriormente sin necesidad de exponer nuevamente al menor a la misma experiencia (Fernández et al., 2021).
- Minimización del estrés emocional: La entrevista se realiza en un ambiente adaptado con el fin de que el menor se sienta seguro y cómodo. Se busca reducir la ansiedad y el impacto emocional negativo causado por la declaración en entornos convencionales como salas de audiencias judiciales.
- Aplicación en diversos tipos de delitos: Si bien su uso es más frecuente en casos de abuso sexual infantil, también se ha implementado en procesos relacionados con maltrato infantil, explotación infantil y otros delitos donde el menor es testigo clave (Fernández et al., 2021).

C. Pautas, plazos y procedimientos

- En Perú, el uso de la entrevista única en Cámara Gesell está regulado por la Ley N° 30364 y por la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 024-2009-MP-FN, estableciendo que la entrevista debe realizarse en un plazo máximo de 7 días tras la denuncia.
- Según la Directiva N° 001490-2018-MP-FN, la entrevista debe ser dirigida por un psicólogo forense especializado para garantizar la idoneidad del procedimiento.

2.2.2. Percepción de los especialistas del ámbito penal

A. Definición

La percepción de los especialistas del ámbito penal hace referencia a la opinión y evaluación que tienen jueces, fiscales, abogados y psicólogos forenses sobre la utilidad, fiabilidad y aplicabilidad de la entrevista única en Cámara Gesell como medio probatorio en casos de violación de menores (Antezano, 2021). Este factor es determinante en la aceptación del testimonio como prueba válida dentro del proceso judicial y en la formulación de políticas que regulan su uso (Robles, 2020).

B. Características

- **Credibilidad del testimonio:** Los especialistas evalúan la veracidad del testimonio en función de la consistencia de la declaración, la espontaneidad en las respuestas y la coherencia del relato (Antezano, 2021).
- **Influencia en el proceso judicial:** Se valora la contribución del testimonio obtenido en la entrevista única en Cámara Gesell en la determinación de responsabilidad penal y en la imposición de sentencias. En la mayoría de los casos, este testimonio constituye la prueba principal en los juicios de abuso sexual infantil (Robles, 2020).
- **Capacitación de los operadores de justicia:** La percepción sobre la validez de la entrevista única en Cámara Gesell está directamente relacionada con el nivel de formación de los psicólogos forenses, jueces y fiscales que intervienen en el procedimiento (Robles, 2020). La ausencia de capacitación adecuada puede generar sesgos en la interpretación del testimonio.

C. Pautas, plazos y procedimientos

- En la práctica judicial, la confianza en la Cámara Gesell varía según la preparación del perito entrevistador y la correcta aplicación del protocolo.
- Según la normativa procesal peruana, el testimonio obtenido en la Cámara Gesell tiene un peso probatorio significativo, pero su valor final queda sujeto a la interpretación del juez en cada caso concreto.
- Se han desarrollado lineamientos internacionales para su correcta implementación, como las directrices de la ONU para la protección de la infancia en los sistemas de justicia penal.

2.2.3. Impacto de la entrevista en la Cámara Gesell en el proceso penal

A. Definición

El impacto de la entrevista única en Cámara Gesell en el proceso penal se mide en función de su capacidad para aportar pruebas confiables, reducir la revictimización y facilitar la resolución de casos judiciales (Casas, 2025). Este impacto se observa en la rapidez del proceso, la protección de los derechos de las víctimas y la solidez de las pruebas presentadas ante los tribunales.

B. Características

- Agilización del proceso penal: Se ha demostrado que el uso de la entrevista única en Cámara Gesell permite una resolución más rápida de los casos, evitando dilaciones innecesarias y facilitando la toma de decisiones fundamentadas en pruebas sólidas (Fernández, 2024).
- Reducción del número de testimonios requeridos: Al utilizar esta técnica, se evita que la víctima tenga que repetir su declaración en múltiples instancias judiciales, reduciendo el estrés emocional y la fatiga testimonial (Fernández, 2024).
- Protección de la víctima: Este entorno especializado minimiza el impacto traumático del proceso judicial sobre los menores, garantizando su bienestar emocional y su derecho a un juicio justo (Fernández, 2024).

- Eficacia en la obtención de pruebas: la entrevista única en Cámara Gesell permite obtener testimonios detallados y confiables que pueden ser utilizados como prueba principal en los procesos judiciales, aumentando la tasa de condenas en casos de abuso infantil (Fernández, 2024).

C. Pautas, plazos y procedimientos

- La Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 024-2009-MP-FN establece que el testimonio en la Cámara Gesell debe ser registrado y resguardado adecuadamente para su valoración en juicio.
- Según el Poder Judicial del Perú, la calidad del testimonio en la entrevista única en Cámara Gesell depende de la capacitación del profesional a cargo y de la aplicación de protocolos estandarizados.
- En países como España y Argentina, se han implementado modelos de la entrevista única en Cámara Gesell que garantizan una mejor protección de las víctimas y una mayor eficacia en la recolección de pruebas.

2.3. Definición de términos básicos

a) La entrevista única en Cámara Gesell como medio probatorio

Es un procedimiento utilizado en el sistema judicial para la recopilación de información de testigos y víctimas, especialmente menores de edad, en un ambiente seguro y controlado. Su uso evita la revictimización y facilita la obtención de testimonios veraces y estructurados (Poder Judicial del Perú, 2024).

b) Recopilación de información

Es el proceso mediante el cual se obtiene evidencia testimonial relevante para un caso judicial, implica la recolección de relatos en un entorno que minimiza el estrés de la víctima y maximiza la precisión de la información obtenida. Se realiza bajo protocolos estandarizados que garantizan la objetividad del testimonio y su validez en el proceso penal (Ocas, 2017).

c) Fiabilidad como prueba

Se refiere a la capacidad de la evidencia recopilada a través de la Cámara Gesell para ser considerada confiable y válida dentro del proceso judicial. La fiabilidad depende de factores como la correcta aplicación del protocolo de entrevista, la capacitación del entrevistador y la calidad del registro audiovisual del testimonio. Un testimonio obtenido en estas condiciones tiene mayor peso probatorio y reduce la posibilidad de interpretaciones erróneas (Alfaro, 2024).

d) Percepción de los especialistas del ámbito penal

Es la evaluación que realizan jueces, fiscales, abogados y psicólogos sobre la efectividad y relevancia de la entrevista en la Cámara Gesell dentro del proceso penal. Esta percepción influye en la aceptación de esta herramienta como medio probatorio y en su correcta implementación en el sistema de justicia. La capacitación de los operadores judiciales juega un papel clave en la adecuada valoración de la prueba obtenida (Rosales, 2023).

e) Impacto procesal

Hace referencia a la manera en que la entrevista en la Cámara Gesell afecta el desarrollo del proceso penal. Su implementación puede agilizar la recolección de pruebas, reducir la carga procesal y mejorar la toma de decisiones judiciales. Además, contribuye a la transparencia y objetividad del proceso, al minimizar la posibilidad de contaminación del testimonio de la víctima (Liberta, 2007).

f) Relevancia de los testimonios

Se refiere a la importancia y peso probatorio de los testimonios obtenidos mediante la Cámara Gesell dentro del proceso judicial. Su adecuada valoración por parte de los operadores de justicia es fundamental para garantizar una decisión judicial justa y basada en pruebas sólidas (Contreras, 2021).

g) Protección de la víctima

Comprende todas las medidas adoptadas en el proceso penal para garantizar el bienestar y la seguridad de la víctima. La Cámara Gesell es una herramienta clave para evitar la exposición innecesaria de la víctima a situaciones de estrés, intimidación o presión, protegiendo sus derechos y asegurando su participación en el proceso sin comprometer su integridad emocional (Guerra & Bravo, 2014).

h) Proceso penal

Es el conjunto de normas y procedimientos legales mediante los cuales se investiga, juzga y sanciona a los responsables de delitos. Incluye etapas como la investigación, la acusación, el juicio oral y la sentencia. La Cámara Gesell se integra en este proceso como un mecanismo que permite la obtención de pruebas confiables y minimiza la revictimización de testigos y víctimas (Binder, 2006).

i) Percepción profesional

Se refiere a la evaluación y juicio de los profesionales del derecho sobre la aplicación y utilidad de la entrevista en la Cámara Gesell dentro del sistema judicial. Esta percepción influye en la aceptación, uso y mejoras de este mecanismo probatorio, así como en la capacitación de los especialistas en su implementación efectiva (Martínez-Mateo et al., 2008).

CAPÍTULO III

Hipótesis y variables

3.1 Hipótesis

3.1.1 Hipótesis general

La entrevista única en Cámara Gesell como medio probatorio es percibida como efectiva en los casos de violación sexual de menores según la percepción de los profesionales especialistas en el ámbito penal de la provincia de Huancayo – 2024.

3.1.2 Hipótesis específicas

- A. La entrevista única en la Cámara Gesell como medio probatorio en la recopilación de información es percibida como efectiva en los casos de violación sexual de menores según la percepción de los profesionales especialistas del ámbito penal de la provincia de Huancayo – 2024.
- B. La información recabada a través de la entrevista única en la Cámara Gesell tiene alto valor probatorio en un proceso penal sobre violación sexual de menores para determinar la pena según la percepción de los profesionales especialistas del ámbito penal de la provincia de Huancayo – 2024.

3.2 Operacionalización de variables (Matriz de operacionalización de variables)

3.2.1. Definición conceptual de las variables

La entrevista única en la Cámara Gesell como medio probatorio: Se define como el procedimiento legal mediante el cual se recaban declaraciones testimoniales de menores en un entorno especialmente acondicionado, cuyo objetivo es asegurar la integridad y credibilidad de la prueba. Este mecanismo se fundamenta en los principios del debido proceso y la protección integral del menor, garantizando que la evidencia obtenida cumpla con los estándares de admisibilidad en el ámbito penal (Poder Judicial del Perú, 2024).

Percepción de los especialistas del ámbito penal: Se entiende como el conjunto de valoraciones y juicios profesionales, emitidos por operadores del derecho (jueces, fiscales, defensores y peritos), en relación con la idoneidad y eficacia de determinados procedimientos o medios probatorios. Esta percepción se articula en función de los criterios técnicos y normativos que rigen la administración de justicia penal (Rosales, 2023).

3.2.2. Definición operacional de las variables

La entrevista única en la Cámara Gesell como medio probatorio: Es un método procesal adoptado en el ordenamiento peruano para recabar el testimonio de menores víctimas de delitos sexuales, con el objetivo de proteger sus derechos y evitar la revictimización. En cuanto a las dimensiones, la recopilación de información se refiere a la obtención de testimonios genuinos y sin alteraciones de la víctima, mientras que la fiabilidad como prueba radica en garantizar que las declaraciones sean válidas y respeten el debido proceso, a pesar de las dudas sobre la vulneración del derecho de defensa (Tito, 2022).

Percepción de los especialistas del ámbito penal: Se refiere al método procesal aplicado en la obtención de testimonios de menores víctimas de delitos sexuales se analiza desde tres dimensiones. El impacto procesal evalúa su eficacia en la agilización del proceso judicial y la reducción de declaraciones repetitivas. La relevancia de los testimonios determina su confiabilidad y peso como prueba en la toma de decisiones judiciales. Finalmente, la protección de la víctima busca minimizar la revictimización, garantizando su bienestar y evitando su exposición reiterada ante diversas instancias judiciales (Farfán, 2021).

3.2.3. Matriz de operacionalización de variables

| Variable | Definición conceptual | Definición operacional | Dimensiones | Indicadores | Ítems | Escala de medición |
|---|--|--|-----------------------------|------------------------------|--|---|
| La entrevista única en la Cámara Gesell como medio probatorio | Se define como el procedimiento legal mediante el cual se recaban declaraciones testimoniales de menores en un entorno especialmente acondicionado, cuyo objetivo es asegurar la integridad y credibilidad de la prueba. Este mecanismo se fundamenta en los principios del debido proceso y la protección integral del menor, garantizando que la evidencia obtenida cumpla con los estándares de admisibilidad en el ámbito penal. (Poder Judicial del Perú, 2024) | Es un método procesal adoptado en el ordenamiento peruano para recabar el testimonio de menores víctimas de delitos sexuales, con el objetivo de proteger sus derechos y evitar la revictimización (Tito, 2022). | Recopilación de información | Obtención de pruebas fiables | 1. ¿Cree usted que la cámara Gesell facilita la obtención de pruebas fiables en casos de violación de menores? 2. ¿Considera que los testimonios obtenidos en la cámara Gesell son generalmente consistentes y creíbles? 3. ¿Piensa que la cámara Gesell permite una recopilación de información más exhaustiva que otros métodos de entrevista? 4. ¿Considera que la cámara Gesell mejora la calidad general de la información recogida en investigaciones de violación de menores? 5. ¿La información recabada durante la entrevista en la cámara Gesell es una herramienta que sirve para la no revictimización de las víctimas de abuso sexual? | Escala ordinal Likert (1 – Nunca, 2 – Algunas veces, 3 – Regularmente, 4 – Casi siempre, 5 – siempre) |
| | | | Fiabilidad como prueba | Herramienta de investigación | 6. ¿Considera que la cámara Gesell proporciona un medio de prueba más fiable que las entrevistas tradicionales? 7. ¿Opina que las pruebas obtenidas en la cámara Gesell son suficientes para sostener una acusación en casos de violación de menores? 8. ¿Se le informa adecuadamente al peritado sobre la pericia? 9. ¿Cree usted que las pruebas obtenidas en la cámara Gesell son determinantes para la sentencia en casos de violación de menores? 10. ¿Cree usted que el valor probatorio de los testimonios obtenidos en la cámara Gesell es igual o superior al de otras formas de testimonio? 11. ¿Considera que los jueces confían en las pruebas obtenidas mediante la cámara Gesell? | |

| | | | | | | |
|--|--|---|---|---------------------------------|---|---|
| Percepción de los especialistas del ámbito penal | Se entiende como el conjunto de valoraciones y juicios profesionales, emitidos por operadores del derecho (jueces, fiscales, defensores y peritos), en relación con la idoneidad y eficacia de procedimientos o medios probatorios. Esta percepción se articula en función de los criterios técnicos y normativos que rigen la administración de justicia penal (Rosales, 2023). | Se refiere al método procesal aplicado en la obtención de testimonios de menores víctimas de delitos sexuales se analiza desde tres dimensiones (Farfán, 2021). | Impacto procesal | Reducción de testimonios | 12. ¿Cree usted que el uso de la entrevista única en la Cámara Gesell reduce el número de veces que el menor debe testificar durante el proceso judicial? | Escala ordinal Likert (1 – Nunca, 2 – Algunas veces, 3 – Regularmente, 4 – Casi siempre, 5 – siempre) |
| | | | | Resolución de Casos: | 13. ¿Considera que la cámara Gesell disminuye la necesidad de obtener múltiples testimonios del menor en diferentes etapas del juicio? 14. ¿Cree que la cámara Gesell contribuye a aumentar la tasa de resolución de casos de violación de menores? 15. ¿Considera que los casos en los que se utiliza la cámara Gesell se resuelven más rápidamente que aquellos en los que no se emplea esta herramienta? | |
| | | | Relevancia de los testimonios | Consistencia del testimonio | 16. ¿Cree que los testimonios en Cámara Gesell son esenciales para la construcción de un caso sólido en juicios de violación de menores? | |
| | | | | Admisibilidad y peso probatorio | 17. ¿Está de acuerdo en que los testimonios obtenidos en la Cámara Gesell son más detallados y coherentes que los recogidos en otras circunstancias? (| |
| | | | Protección de la víctima | Incidencia de revictimización | 18. ¿Cree que la Cámara Gesell ayuda a reducir la revictimización de las víctimas durante el proceso judicial? | |
| | | | | Ambiente seguro y confiable | 19. ¿Considera que la Cámara Gesell proporciona un entorno más seguro y menos traumático para las víctimas de violación de menores? | |
| | Acceso a apoyo psicológico | 20. ¿Cree que la cámara Gesell contribuye significativamente a la protección psicológica de la víctima durante el proceso judicial? | Baremos (1 - Baja, 2 - Media, 3 - Alta) | | | |

CAPÍTULO IV

Metodología

4.1 Método, tipo y alcance de investigación

4.1.1. Método

El método seleccionado para esta investigación es crítico-empírico. Este método permite una aproximación rigurosa a la evaluación de la efectividad de la Cámara Gesell como medio probatorio, combinando elementos teóricos (críticos) con la recolección de datos empíricos (percepciones de los especialistas del ámbito penal). Según Klappenbach (2014), el método crítico se basa en el análisis y contrastación de teorías previas, mientras que el método empírico se apoya en la observación y el análisis de la realidad. En este contexto, se busca contrastar el marco teórico sobre la Cámara Gesell con la evidencia obtenida de los profesionales que la aplican en el sistema judicial.

4.1.2. Tipo

El tipo de investigación es básica (jurídica-empírica). De acuerdo con Hernández et al. (2018) la investigación básica tiene como finalidad generar conocimientos sin aplicación inmediata, lo que permite comprender fenómenos desde una perspectiva teórica y analítica. En este caso, se busca comprender la percepción de los especialistas del ámbito penal sobre la utilidad y eficacia de la Cámara Gesell en casos de violación sexual de menores. Se emplea un enfoque jurídico-empírico, el cual, según Hernández et al. (2018) integra el análisis normativo con la recolección de datos cualitativos y cuantitativos para obtener un panorama integral del fenómeno estudiado.

4.1.3. Alcance

El alcance de la investigación es correlacional, ya que busca analizar la relación entre la entrevista única en Cámara Gesell como medio probatorio y la percepción de los especialistas del ámbito penal. Según Ramos (2020), los estudios correlacionales permiten medir el grado de asociación entre dos o más variables sin establecer causalidad.

En este caso, se busca examinar cómo la recopilación de información y la fiabilidad de la prueba obtenida en la Cámara Gesell influyen en la percepción de los especialistas del ámbito penal en cuanto a su impacto procesal, relevancia de los testimonios y protección de la víctima.

A través de este análisis, se pretende determinar si existe una relación significativa entre el uso de la entrevista única en Cámara Gesell y la confianza de los jueces en los testimonios obtenidos, la reducción de la revictimización y la percepción de su eficacia en la resolución de casos de violación sexual de menores. Para ello, se emplean técnicas de medición que permiten evaluar el grado de correlación entre estas dimensiones.

4.2. Diseño de la investigación

El diseño de la investigación es no experimental de corte transversal y correlacional. Según Esteban (2018), el diseño no experimental se caracteriza por la observación de los fenómenos tal como se presentan en su contexto natural, sin manipulación de variables. El enfoque transversal implica la recolección de datos en un solo momento del tiempo, lo que permite analizar la relación entre las variables sin establecer causalidad directa. Este diseño es adecuado para evaluar la percepción sobre la efectividad de la entrevista única en Cámara Gesell y su impacto en el ámbito judicial a partir de datos empíricos obtenidos de los especialistas involucrados en su aplicación.

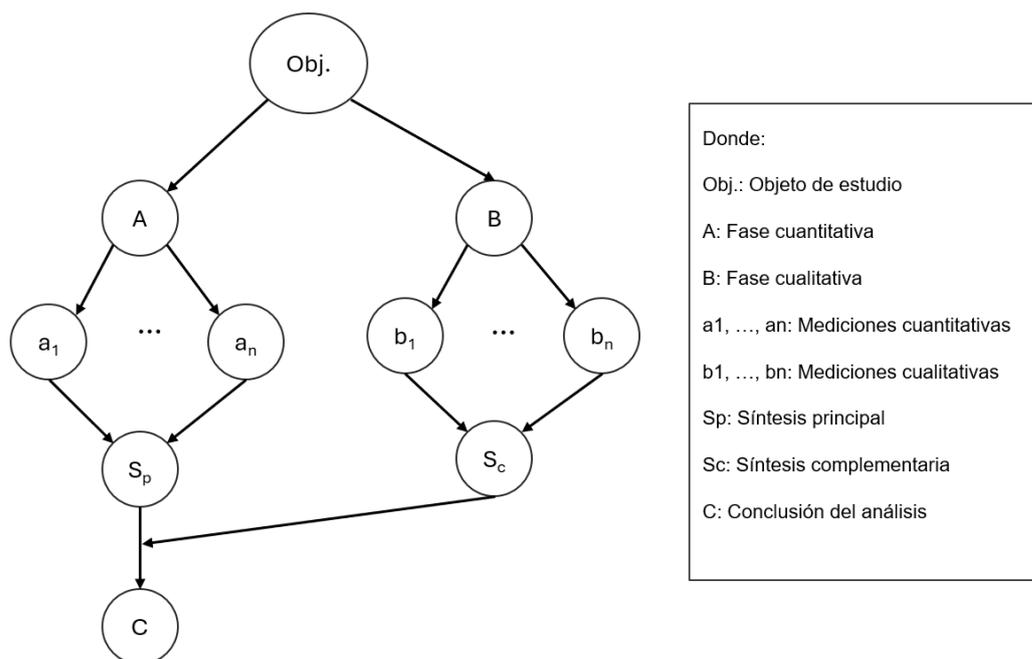
El diseño de la investigación fue de anidación (Embedded Design). Según Esteban (2018) el diseño de anidación es un enfoque mixto en el que un método (cuantitativo o cualitativo) domina el estudio, mientras que el otro se integra de manera secundaria para complementar los hallazgos. En este caso, se empleó un diseño de anidación con predominancia cuantitativa, donde se utilizaron encuestas para evaluar la percepción sobre la efectividad de la entrevista única en Cámara Gesell dentro del ámbito judicial. Posteriormente, se realizaron entrevistas a especialistas para contextualizar y enriquecer los resultados obtenidos.

En la fase cuantitativa, se aplicaron encuestas estructuradas a un grupo de especialistas en el área judicial, incluyendo psicólogos forenses, jueces y abogados. Las encuestas fueron diseñadas con preguntas de escala tipo Likert para medir diferentes aspectos de la efectividad de la entrevista única en Cámara Gesell, tales como la objetividad del testimonio obtenido, la influencia del entorno en la calidad de la declaración y la confiabilidad del método en procesos judiciales. Los datos fueron recopilados y analizados mediante técnicas estadísticas para identificar tendencias y patrones en las respuestas de los participantes.

En la fase cualitativa, se realizaron entrevistas semiestructuradas a cinco especialistas con experiencia en la aplicación de la entrevista única en Cámara Gesell. Estas entrevistas permitieron obtener información más profunda sobre las ventajas, desafíos y percepciones individuales sobre el impacto de esta metodología en la toma de decisiones judiciales. Los discursos de los especialistas fueron analizados mediante un proceso de codificación temática, extrayendo ideas clave que luego fueron contrastadas con los hallazgos cuantitativos para proporcionar una interpretación más enriquecida del fenómeno estudiado.

Figura 1

Esquema del diseño de investigación



4.3. Población y muestra

4.3.1 Población

La población objetivo de este estudio estuvo compuesta por profesionales especialistas del ámbito penal en la ciudad de Huancayo, incluyendo abogados litigantes, fiscales y jueces. Según registros oficiales del Poder Judicial, el Ministerio Público y el Colegio de Abogados de Huancayo, durante el período de estudio se contabilizaron aproximadamente 500 abogados litigantes, 50 fiscales y 30 jueces. Estos profesionales desempeñaron un papel fundamental en la administración de justicia y en la valoración de los testimonios obtenidos mediante la Cámara Gesell en casos de violación sexual de menores.

4.3.2 Muestra

El tamaño de la muestra se calculó utilizando procedimientos estadísticos para poblaciones finitas, con un nivel de confianza del 90% y un margen de error del 5%. Aplicando la fórmula correspondiente para una probabilidad de aceptación de la hipótesis de 2.5%, se determinó que era necesario encuestar a 25 profesionales. Estas condiciones de muestreo se trazaron debido a limitaciones logísticas y a la disponibilidad de los especialistas, por ello se optó por priorizar la extracción de información de profesionales relacionados a fiscalías especializadas de violencia familiar y juzgados de investigación preparatoria de violencia familiar, además se procuró la aceptación del consentimiento informado. De esta manera se seleccionó a 25 profesionales del ámbito penal en Huancayo, entre ellos abogados litigantes y psicólogos que trabajaban en la entrevista única en Cámara Gesell. Esta muestra permitió obtener una perspectiva representativa de las opiniones y percepciones de los expertos en la materia.

4.4.3. Muestreo

Para el cálculo del tamaño de la muestra en una población finita, se utilizó un muestreo aleatorio simple:

$$n = \frac{N \times Z^2 \times p(1 - p)}{E^2 \times (N - 1) + Z^2 \times p(1 - p)}$$

Donde:

- **n**: Tamaño de la muestra.
- **N**: Tamaño de la población (580 profesionales).
- **Z**: Valor Z correspondiente al nivel de confianza deseado (1.65 para un 90% de confianza).
- **p**: Proporción esperada de la población que presenta la característica de interés (0.025 si se desconoce).
- **E**: Margen de error tolerado (0.05 para un 5% de margen de error).

$$n = \frac{580 \times 1.65^2 \times 0.025(1 - 0.025)}{0.05^2 \times (580 - 1) + 1.65^2 \times 0.025(1 - 0.025)}$$

Por lo tanto, el tamaño de muestra calculado es de aproximadamente 25 profesionales.

4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La recolección de datos en esta investigación se realizó mediante la aplicación de un cuestionario estructurado. Según Hernández et al. (2014), las técnicas de recolección de datos permiten obtener información de los participantes a través de instrumentos diseñados específicamente para medir las variables de estudio. En este caso, se empleó un cuestionario con el objetivo de recopilar información sobre la percepción de los especialistas del ámbito penal respecto la entrevista única en Cámara Gesell como medio probatorio en casos de violación sexual de menores.

Desde el contexto de la investigación, la elección del cuestionario estuvo fundamentada en su capacidad para obtener datos estandarizados y comparables entre los participantes, permitiendo analizar la percepción de jueces, fiscales y abogados respecto a la fiabilidad y utilidad de la entrevista única en Cámara Gesell. Se diseñó un cuestionario estructurado con preguntas cerradas y escalas tipo Likert, facilitando el análisis cuantitativo de las respuestas (Fernández et al., 2021).

El cuestionario aplicado presentó las siguientes características técnicas:

Ficha Técnica del Instrumento:

| | |
|----------------------------|--|
| Nombre: | Cuestionario sobre la percepción de “La Cámara Gesell” como medio probatorio. |
| Número de ítems: | 20 preguntas. |
| Tipo de preguntas: | Escala Likert de 5 puntos (1: Totalmente en desacuerdo, 5: Totalmente de acuerdo) y preguntas cerradas. |
| Validación: | Se realizó una validación de contenido mediante juicio de expertos, contando con la participación de tres especialistas en derecho penal y psicología forense, quienes evaluaron la pertinencia y claridad de los ítems. |
| Confiabilidad: | Se aplicó el coeficiente Alfa de Cronbach, obteniendo un valor de 0.85, lo que indicó un nivel de consistencia interna aceptable. |
| Modo de aplicación: | Individual, de forma presencial o digital. |

4.5. Técnicas de análisis de datos

Los datos recopilados fueron analizados mediante técnicas mixtas. Para las respuestas cuantitativas obtenidas a través de las escalas Likert, se aplicó un análisis descriptivo, permitiendo examinar tendencias, frecuencias y medidas de dispersión. En cuanto a las respuestas cualitativas, se empleó un análisis de contenido, a través del cual se identificaron patrones, categorías y significados relevantes en las percepciones y opiniones expresadas por los especialistas del ámbito penal. Este enfoque integral permitió interpretar de manera más completa la información obtenida en el estudio.

CAPÍTULO V

Resultados

5.1 Resultados y análisis

5.1.1. Análisis de la efectividad en la recopilación de datos en la entrevista única de la Cámara Gesell como medio probatorio

Tabla 2

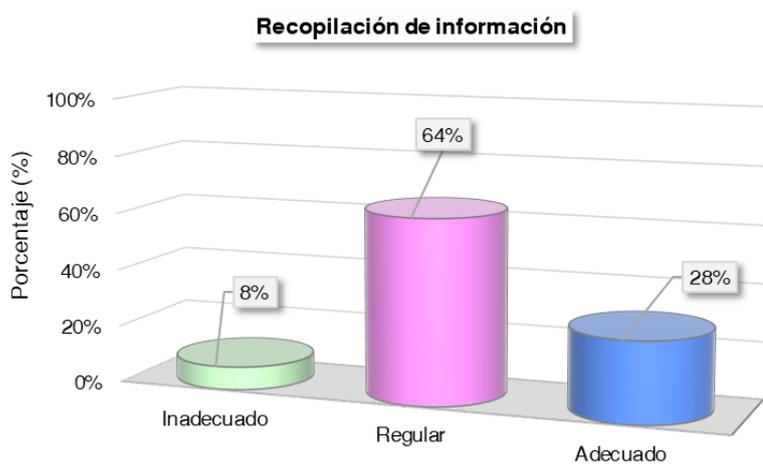
Recopilación de información

| Nivel | Cant. | % |
|------------|-------|------|
| Inadecuado | 2 | 8% |
| Regular | 16 | 64% |
| Adecuado | 7 | 28% |
| Total | 25 | 100% |

Nota. Elaboración propia.

Figura 2

Recopilación de información

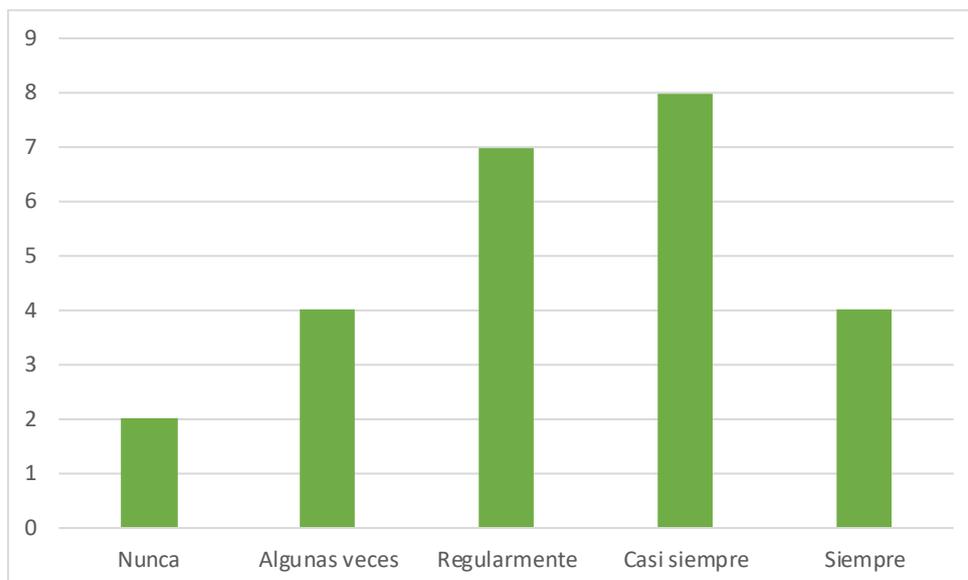


Nota. Elaboración propia.

Los resultados obtenidos reflejan las percepciones de los especialistas en el ámbito penal respecto a la efectividad de la entrevista única en Cámara Gesell como herramienta probatoria en los casos de violación sexual de menores. A través del análisis cuantitativo realizado, se observó que, en términos generales, la recopilación de información mediante este método fue evaluada como regular por el 64% de los encuestados, lo que sugiere que, aunque se reconoce su aplicabilidad, persisten ciertos aspectos que limitan su efectividad. Solo un 28% de los participantes consideró que la entrevista en la Cámara Gesell es adecuada como medio probatorio, mientras que un 8% de los especialistas la calificó como inadecuada.

Figura 3

¿Cree usted que la cámara Gesell facilita la obtención de pruebas fiables en casos de violación de menores?



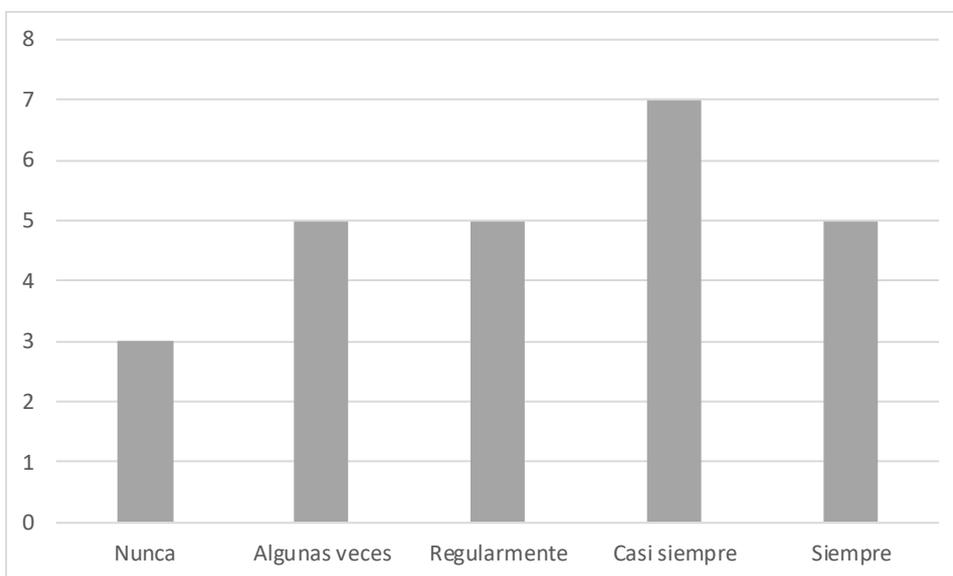
Nota. Elaboración propia.

Los datos indican que la mayoría de los especialistas perciben a la Cámara Gesell como una herramienta eficaz para la obtención de pruebas confiables en casos de abuso sexual infantil. Una parte importante de los encuestados (60%) indicó que la Cámara Gesell facilita la obtención de pruebas fehacientes "Regularmente" a "Casi siempre". Sólo una pequeña minoría (8%) cree que "Nunca" facilita la recopilación de pruebas fiables, lo que sugiere que casi todos los expertos ven algún valor en este método.

El hecho de que el 32% de los encuestados respondiera "Casi siempre" y el 16% "Siempre" subraya una fuerte confianza en la confiabilidad de las pruebas obtenidas a través de la Cámara Gesell. Esto implica que, en la práctica, la Cámara Gesell es frecuentemente considerada como un método confiable para entrevistar a niños víctimas y testigos de una manera que minimice su trauma y preserve la integridad de sus testimonios.

Figura 4

¿La entrevista única en la Cámara Gesell permite una recopilación de información más exhaustiva que otros métodos de entrevista?



Nota. Elaboración propia

Los datos indican una percepción generalmente positiva entre los especialistas sobre la capacidad de la Cámara Gesell para recopilar información más exhaustiva en comparación con otros métodos de entrevista. Una porción notable de los encuestados (48%) indicó que la Cámara Gesell permite una recopilación de información más exhaustiva "Casi siempre" o "Siempre". Sin embargo, un 12% de los encuestados cree que "Nunca" permite una recogida de información más exhaustiva, destacando cierto escepticismo o posibles limitaciones en determinados escenarios. El hecho de que un 28% de los encuestados respondiera "Casi siempre" y un 20% "Siempre" sugiere que muchos especialistas encuentran en la Cámara Gesell una herramienta integral para el levantamiento de información en casos sensibles que involucran a menores.

5.1.2. Identificación de la efectividad de la información recabada a través de la entrevista única en Cámara Gesell como medio probatorio

Tabla 3

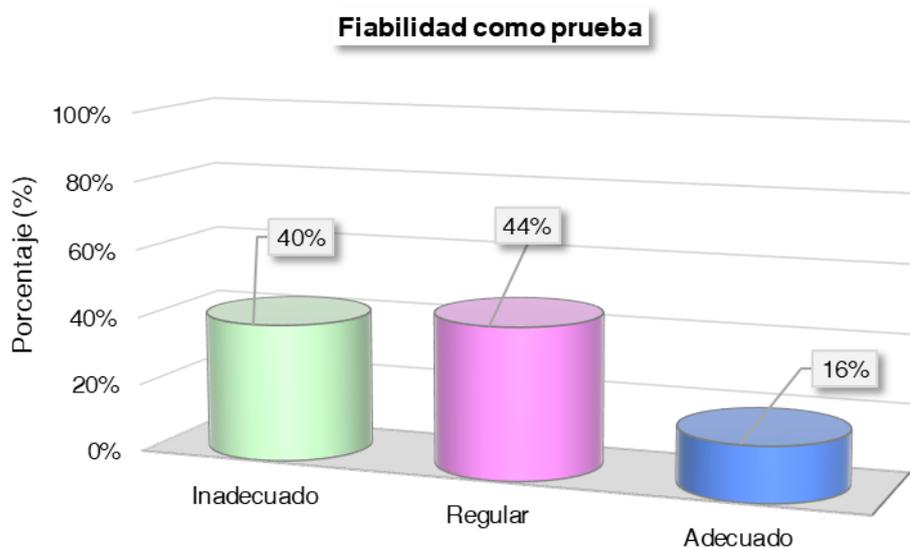
Fiabilidad como prueba

| Nivel | Cant. | % |
|------------|-------|------|
| Inadecuado | 10 | 40% |
| Regular | 11 | 44% |
| Adecuado | 4 | 16% |
| Total | 25 | 100% |

Nota. Elaboración propia.

Figura 5

Fiabilidad como prueba



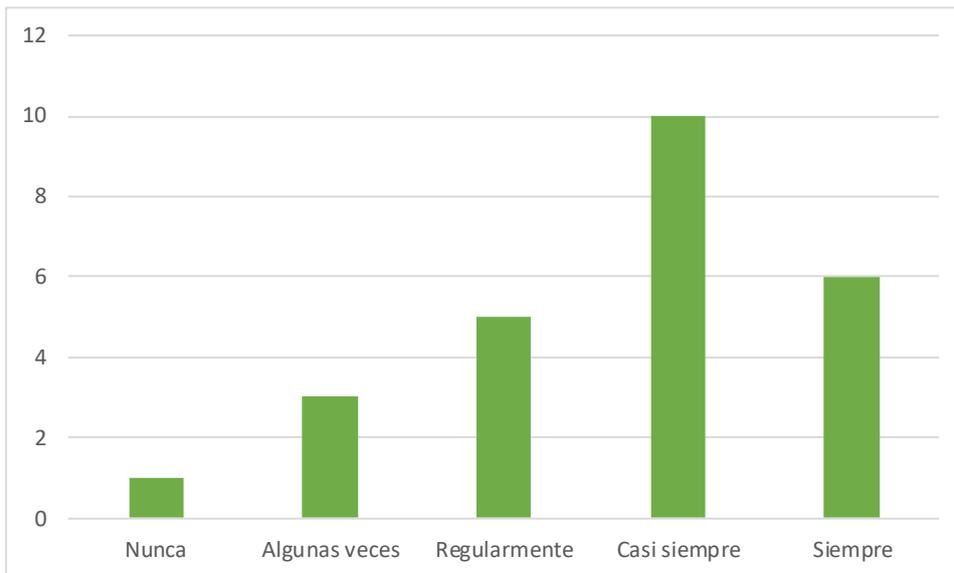
Nota. Elaboración propia.

En lo que respecta a la fiabilidad de la entrevista única en Cámara Gesell como prueba, los resultados obtenidos en el análisis cuantitativo revelan una valoración mayoritaria que pone en duda su efectividad en este aspecto. Así, el 40% de los especialistas evaluaron la fiabilidad de este medio probatorio como inadecuada, mientras que el 44% la consideró regular, y solo el 16% la calificó como adecuada.

Esta distribución de opiniones pone de manifiesto una notable preocupación y escepticismo en torno a la confianza que se puede depositar en los testimonios obtenidos a través de este método.

Figura 6

¿Considera que la cámara Gesell proporciona un medio de prueba más fiable que las entrevistas tradicionales?

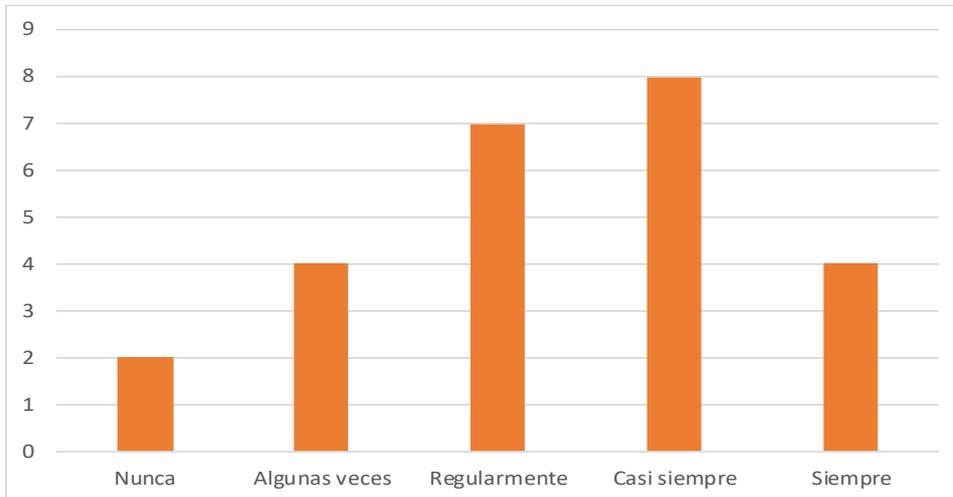


Nota. Elaboración propia

Los datos indican una fuerte percepción positiva entre los especialistas sobre la confiabilidad de la Cámara Gesell como medio de prueba frente a las entrevistas tradicionales. Una parte importante de los encuestados (64%) indicó que la Cámara Gesell proporciona un medio de prueba más confiable "Casi siempre" o "Siempre". El hecho de que el 40% de los encuestados respondiera "Casi siempre" y el 24% "Siempre" sugiere una fuerte creencia en la confiabilidad de la Cámara Gesell para reunir pruebas confiables. Esto indica que el ambiente controlado y los procedimientos especializados de la Cámara Gesell son efectivos para producir testimonios confiables y confiables de niños víctimas y testigos.

Figura 7

¿Opina que las pruebas obtenidas mediante la entrevista única en cámara Gesell son suficientes para sostener una acusación en casos de violación de menores?



Nota. Elaboración propia

Los datos indican una percepción predominantemente positiva entre los especialistas respecto de la suficiencia de las pruebas obtenidas en la Cámara Gesell para sustentar una acusación en casos de violación infantil. Una parte sustancial de los encuestados (48%) indicó que la evidencia obtenida es suficiente "Casi siempre" o "Siempre". El hecho de que el 32% de los encuestados respondiera "Casi siempre" y el 16% "Siempre" sugiere una fuerte creencia en la idoneidad de la Cámara Gesell para reunir pruebas suficientes para sustentar las acusaciones legales. Esto indica confianza en los procedimientos controlados y especializados de la Cámara Gesell para producir testimonios integrales y creíbles de niños víctimas.

5.1.3. Determinación de la efectividad de la entrevista única en Cámara Gesell como medio probatorio

A. Medición del nivel de efectividad de la entrevista única en la Cámara Gesell

Tabla 4

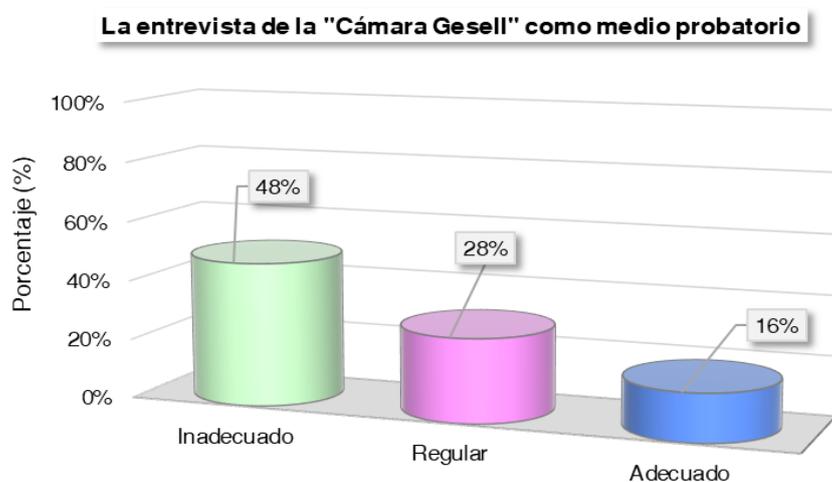
La entrevista de la "Cámara Gesell" como medio probatorio

| Nivel | Cant. | % |
|------------|-------|-----|
| Inadecuado | 12 | 48% |
| Regular | 7 | 28% |
| Adecuado | 4 | 16% |
| Total | 23 | 92% |

Nota. Elaboración propia.

Figura 8

La entrevista de la "Cámara Gesell" como medio probatorio



Nota. Elaboración propia.

La tabla muestra una evaluación mayormente negativa de "la entrevista de la Cámara Gesell" como medio probatorio. El 48% de los encuestados la considera inadecuada, lo que refleja una significativa desconfianza en su eficacia y fiabilidad en los procesos judiciales. Un 28% la califica como regular, lo que indica que, aunque podría tener algún valor, no cumple con los estándares requeridos para ser completamente confiable.

En cuanto al impacto procesal de la "entrevista en la Cámara Gesell", los resultados obtenidos indican una percepción diversa entre los encuestados. El 40% de los especialistas evaluó su influencia como regular, el 32% la consideró alta y el 28% la calificó como baja. Este panorama sugiere que, aunque se reconoce el aporte positivo de este método en la agilización de los procesos judiciales, persisten desafíos importantes en su implementación efectiva.

Tabla 6

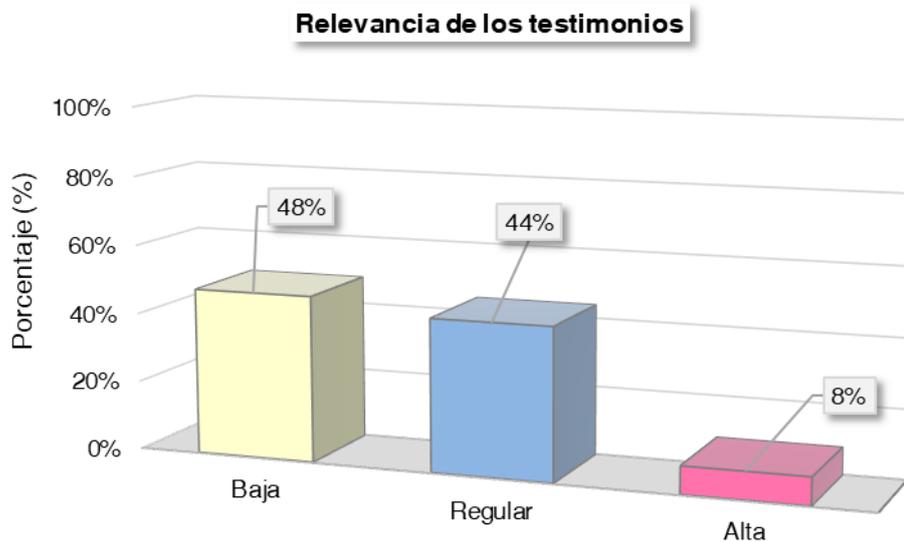
Relevancia de los testimonios

| Nivel | Cant. | % |
|---------|-------|------|
| Baja | 12 | 48% |
| Regular | 11 | 44% |
| Alta | 2 | 8% |
| Total | 25 | 100% |

Nota. Elaboración propia.

Figura 10

Relevancia de los testimonios



Nota. Elaboración propia.

En relación con la relevancia de los testimonios obtenidos a través de la entrevista única en Cámara Gesell, los resultados indican una percepción mayoritaria de reserva respecto a la solidez de las pruebas generadas mediante este método. Así, el 48% de los encuestados calificó la relevancia de los testimonios como baja, el 44% la consideró regular y solo el 8% la valoró como alta. Estos datos sugieren que, a pesar de que la entrevista única en Cámara Gesell es un recurso ampliamente utilizado en el ámbito penal, persisten dudas significativas sobre la calidad y fiabilidad de los testimonios recabados.

Tabla 7

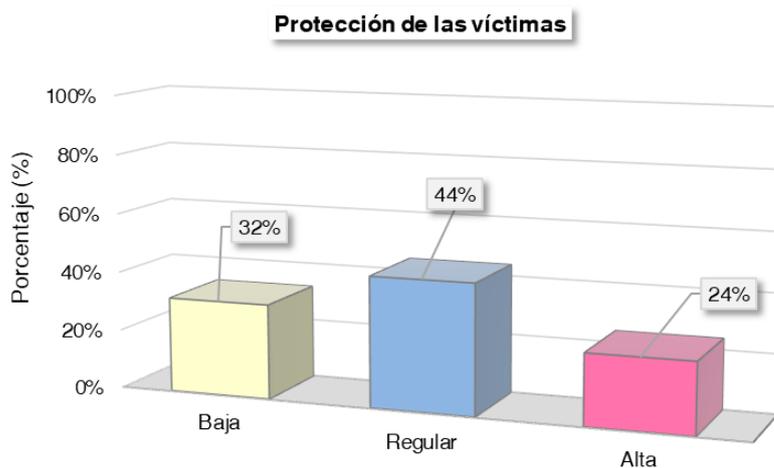
Protección de las víctimas

| Nivel | Cant. | % |
|---------|-------|------|
| Baja | 8 | 32% |
| Regular | 11 | 44% |
| Alta | 6 | 24% |
| Total | 25 | 100% |

Nota. Elaboración propia.

Figura 11

Protección de las víctimas



Nota. Elaboración propia.

En lo que respecta a la protección de las víctimas, los resultados obtenidos revelan una evaluación diversa sobre el impacto de la entrevista única en Cámara Gesell. El 44% de los encuestados calificó su impacto como regular, el 32% lo consideró bajo y el 24% lo valoró como alto. Estos resultados sugieren que, si bien se reconoce la contribución significativa de este método para minimizar la revictimización de las personas afectadas, las percepciones de los especialistas apuntan a que aún existen áreas susceptibles de mejora. Entre los aspectos señalados, se destacan la necesidad de optimizar la adecuación del espacio físico y de implementar estrategias más efectivas para reducir el estrés y la ansiedad en los evaluados, lo que podría potenciar aún más la protección de las víctimas y asegurar que la entrevista cumpla su propósito de manera integral.

Tabla 8

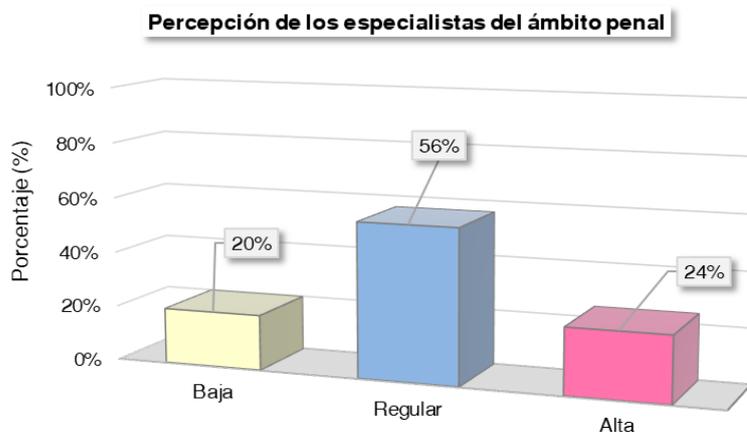
Percepción de los especialistas del ámbito penal

| Nivel | Cant. | % |
|---------|-------|------|
| Baja | 5 | 20% |
| Regular | 14 | 56% |
| Alta | 6 | 24% |
| Total | 25 | 100% |

Nota. Elaboración propia.

Figura 12

Percepción de los especialistas del ámbito penal



Nota. Elaboración propia.

La percepción general de los especialistas sobre la entrevista única en Cámara Gesell como medio probatorio muestra una valoración mayoritaria en términos de su utilidad, pero también resalta áreas de oportunidad en su implementación. En concreto, el 56% de los encuestados calificó su efectividad como regular, el 24% como alta y el 20% como baja. Estos resultados reflejan que, a pesar de ser reconocida como una herramienta valiosa en el ámbito penal, su efectividad está condicionada por una serie de factores que pueden influir en su desempeño. Entre los elementos destacados, se mencionan la calidad de la capacitación del personal encargado, la infraestructura disponible para llevar a cabo las entrevistas y la correcta aplicación de los protocolos establecidos.

C. Síntesis de resultados cuantitativos sobre la percepción de efectividad de la entrevista única en la Cámara Gesell como medio probatorio

Los resultados cuantitativos obtenidos en la evaluación de la entrevista única en Cámara Gesell como medio probatorio reflejan una diversidad de percepciones entre los especialistas del ámbito penal en torno a su efectividad en la recopilación de información, la fiabilidad de los testimonios y la protección de las víctimas.

En cuanto a la efectividad en la recopilación de información, el 64% de los encuestados calificó este aspecto como regular, mientras que un 28% lo consideró adecuado y solo un 8% lo evaluó como inadecuado. Esto indica que, si bien la Cámara Gesell es percibida como una herramienta válida, existen aspectos que limitan su efectividad. Además, un 48% de los especialistas afirmó que este método permite una recopilación de información más exhaustiva en comparación con otras entrevistas, aunque un 12% manifestó escepticismo al respecto.

En relación con la fiabilidad de la información recabada, los resultados reflejan una valoración mixta. Un 44% de los encuestados la calificó como regular, mientras que el 40% la consideró inadecuada y solo el 16% la evaluó como adecuada.

Sin embargo, el 64% de los especialistas manifestó que la Cámara Gesell proporciona un medio de prueba más confiable en comparación con las entrevistas tradicionales, y un 48% afirmó que las pruebas obtenidas a través de este método son suficientes para sustentar una acusación en casos de abuso infantil.

Sobre la determinación de la efectividad de la entrevista única en Cámara Gesell como medio probatorio, los resultados reflejan una percepción mayormente negativa, ya que el 48% de los encuestados la consideró inadecuada, un 28% la calificó como regular y solo un 16% la evaluó como adecuada. En cuanto al impacto procesal, el 40% de los especialistas lo consideró regular, el 32% lo calificó como alto y el 28% lo evaluó como bajo, lo que sugiere que, aunque se reconoce su aporte, existen limitaciones en su aplicabilidad dentro del proceso judicial.

Respecto a la relevancia de los testimonios obtenidos, el 48% de los encuestados la calificó como baja, el 44% como regular y solo el 8% la consideró alta. Esto indica dudas significativas sobre la solidez de las pruebas obtenidas mediante este método. En lo que concierne a la protección de las víctimas, un 44% de los encuestados la calificó como regular, un 32% como baja y un 24% como alta, lo que demuestra la necesidad de fortalecer las estrategias para reducir la revictimización y mejorar las condiciones en las que se llevan a cabo las entrevistas.

Finalmente, la percepción general de los especialistas sobre la entrevista única en Cámara Gesell como medio probatorio refleja una valoración predominante de regularidad (56%), seguida de una percepción alta (24%) y baja (20%). Esto evidencia que, aunque la herramienta es reconocida y utilizada, aún enfrenta desafíos en su implementación efectiva, especialmente en lo que respecta a la formación del personal, la infraestructura y la correcta aplicación de los protocolos establecidos.

D. Resultados cualitativos sobre la efectividad de la entrevista única en la Cámara Gesell como medio probatorio

Tabla 9

Síntesis de ideas clave extraídas de las entrevistas aplicadas

| Indicador | Entrevista 1 | Entrevista 2 | Entrevista 3 | Entrevista 4 | Entrevista 5 |
|---|--|--|--|---|---|
| Conocimiento sobre Cámara Gesell | Espacio de observación con espejo unidireccional usado en entrevistas y peritajes. | Método de observación usado en psicología y derecho. | Herramienta para entrevistas periciales en contextos judiciales. | Espacio de observación estructurada en investigación psicológica. | Instrumento utilizado en entrevistas psicológicas y judiciales. |
| Experiencia en su uso | Uso en evaluación infantil en casos de violencia. | Participación en estudios de conducta infantil. | Trabajo en casos de abuso infantil. | Aplicación en estudios de interacción familiar. | Observación en entrevistas de selección de personal. |
| Ventajas | Evita revictimización, permite observación sin interferencia. | Observación objetiva, grabación para análisis posterior. | Minimiza la influencia externa en el testimonio. | Facilita la recolección de datos sin interferencia. | Permite evaluar lenguaje corporal y reacciones sin intervención. |
| Limitaciones | Puede generar estrés en el evaluado si sabe que está siendo observado. | Puede ser invadida la privacidad del evaluado. | Necesidad de personal capacitado para entrevistas efectivas. | Puede generar cambios en la conducta del evaluado si se siente observado. | Algunas personas pueden sentirse intimidadas y modificar su conducta. |
| Mejoras propuestas | Capacitación para entrevistadores y mejor infraestructura. | Uso de tecnología para mejorar calidad de grabaciones. | Ampliar su uso en otras áreas como educación y salud mental. | Mayor difusión sobre su uso en contextos educativos y clínicos. | Crear espacios más amigables y menos intimidantes. |

Nota. Elaboración propia.

En el análisis a nivel cualitativo, se reconoce la función esencial de “la entrevista en la Cámara Gesell” en la evaluación psicológica, forense y judicial, destacándose como un método de observación estructurada que permite registrar y analizar el comportamiento de los evaluados. Sin embargo, su utilidad no se limita exclusivamente a estos ámbitos, ya que algunos entrevistados mencionan su aplicación en educación, salud mental, estudios de conducta infantil y selección de personal. Esto sugiere que su alcance puede ser más amplio de lo tradicionalmente considerado, extendiéndose a otros sectores donde la observación controlada es clave.

Entre sus principales ventajas, se subraya su capacidad para minimizar la revictimización, ya que permite realizar entrevistas sin interferencias externas y sin influir en las respuestas de los evaluados. Además, la posibilidad de grabación permite reexaminar el material con mayor precisión, lo que garantiza la validez del testimonio y facilita un análisis más detallado. También se destaca su utilidad en el estudio del lenguaje corporal y reacciones no verbales, lo que complementa la interpretación del discurso verbal.

No obstante, se identifican algunas limitaciones, entre las que se menciona la posibilidad de que los evaluados modifiquen su conducta al saber que están siendo observados, lo que podría afectar la autenticidad de su testimonio o comportamiento. Además, la necesidad de personal capacitado para la correcta conducción de entrevistas es un aspecto crítico, ya que el uso inadecuado de la entrevista única en Cámara Gesell podría afectar la validez de los resultados obtenidos. Asimismo, algunos entrevistados señalaron preocupaciones sobre la privacidad de los evaluados, lo que resalta la importancia de contar con protocolos éticos claros en su implementación.

En cuanto a las mejoras propuestas, se enfatiza la necesidad de capacitación especializada para entrevistadores, asegurando que las entrevistas se realicen de manera efectiva y sin sesgos. También se menciona la importancia de optimizar la infraestructura y la tecnología utilizada, con especial énfasis en la mejora de la calidad de las grabaciones y la creación de espacios más amigables para reducir el estrés en los evaluados.

E. Los patrones identificados en la percepción de los especialistas

- **Conocimiento sólido sobre la entrevista única en Cámara Gesell:** Todos los entrevistados la identifican como un recurso clave en evaluación psicológica y forense.
- **Ventajas bien establecidas:** Permite observación objetiva, evita influencia externa y minimiza la revictimización.
- **Desafíos persistentes:** Puede generar incomodidad en los evaluados y su efectividad depende de la capacitación de los entrevistadores.
- **Propuestas de mejora:** Inversión en infraestructura, capacitación profesional y expansión a otros ámbitos.

La entrevista única en Cámara Gesell es un mecanismo valorado por los especialistas del ámbito penal, pero con áreas de oportunidad que requieren ser atendidas. La recopilación de información y la fiabilidad de la prueba presentan desafíos que deben ser abordados mediante mejoras en la capacitación del personal, adecuaciones en la infraestructura y una mayor difusión sobre su correcto uso.

D. Complementación sobre la efectividad de la entrevista única en la Cámara Gesell como medio probatorio a partir de los patrones identificados en el análisis cualitativo

En primer lugar, el 64% de los encuestados considera que la recopilación de información mediante este método es "regular", lo que implica que, si bien se reconoce su aplicabilidad en la obtención de pruebas, persisten dudas sobre su eficacia y eficiencia. La legislación peruana, en particular el Código Penal y la Ley N° 30364 sobre la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, resalta la importancia de que las pruebas en casos de abuso sexual sean consistentes y sólidas. En este sentido, los datos obtenidos (con un 40% de los especialistas calificando la fiabilidad de la prueba como "inadecuada" y solo un 16% considerándola "adecuada") reflejan una notable preocupación sobre la confianza que se puede depositar en los testimonios obtenidos a través de la entrevista única en Cámara Gesell.

Esta percepción podría estar vinculada a la falta de uniformidad en su implementación, las condiciones de las entrevistas, o incluso la preparación de los profesionales encargados de realizarlas. Según las normativas peruanas, los testimonios de menores deben cumplir con los estándares probatorios exigidos por el debido proceso, y la fiabilidad de los mismos es crucial para asegurar su efectividad en el juicio.

En cuanto al impacto procesal, aunque se reconoce que la entrevista única en Cámara Gesell contribuye a agilizar los procesos judiciales, el 40% de los encuestados la considera como una herramienta con impacto "regular". Esto revela que, aunque la Cámara Gesell facilita la obtención de testimonios sin la necesidad de revictimizar a la víctima, su implementación sigue siendo un proceso complejo que puede no siempre contribuir a la reducción de tiempos judiciales. En relación con la relevancia de los testimonios obtenidos, el 48% de los especialistas la considera "baja", lo que refleja la percepción de que los testimonios recabados a través de este método no siempre cumplen con las expectativas de consistencia y credibilidad requeridas para la toma de decisiones judiciales efectivas. A pesar de que el artículo 139 de la Constitución Política del Perú establece que el testimonio es una de las pruebas que deben garantizar el debido proceso, los especialistas expresan que la calidad de los testimonios obtenidos en la entrevista única en Cámara Gesell sigue siendo una cuestión pendiente de mejora.

En cuanto a la protección de la víctima, los resultados reflejan una valoración mixta. Si bien el 44% de los encuestados considera que su impacto es "regular" y el 32% lo califica como "bajo", los testimonios cualitativos revelan que la entrevista única en Cámara Gesell sigue siendo un medio eficaz para reducir la revictimización, uno de los principios fundamentales de la Ley N° 30364, que promueve la protección integral de las víctimas de violencia. Sin embargo, las percepciones de los especialistas indican que se requieren mejoras en la adecuación de los espacios y en las estrategias empleadas para reducir el estrés en los menores evaluados. Esto pone en evidencia una brecha en la implementación de la Cámara Gesell, que necesita de una infraestructura más adecuada y de profesionales mejor capacitados para cumplir con su función protectora y evaluativa de manera efectiva.

En términos generales, la percepción de los especialistas sobre la entrevista única en Cámara Gesell como herramienta probatoria es mayormente regular. Aunque se reconoce su utilidad, la implementación de este mecanismo sigue siendo un desafío importante. La necesidad de mejorar la infraestructura, la capacitación del personal encargado, y la optimización de los protocolos de entrevista, son puntos clave destacados por los especialistas. A nivel normativo, la Ley N° 30438 de 2015, que regula el uso de la Cámara Gesell en el ámbito judicial, establece lineamientos sobre su aplicación, pero aún existen preocupaciones sobre su adecuada implementación en la práctica. Se hace urgente, por tanto, que el Estado, a través del Poder Judicial y el Ministerio Público, inviertan en la formación de los profesionales encargados de llevar a cabo estas entrevistas y en la creación de ambientes que garanticen el bienestar de los menores sin comprometer la validez de la prueba obtenida.

5.2. Discusión de resultados

Los resultados obtenidos en la investigación permitieron analizar la efectividad de la entrevista única en Cámara Gesell como medio probatorio en los casos de violación sexual de menores, de acuerdo con la percepción de los especialistas del ámbito penal en Huancayo. Estos hallazgos fueron contrastados con los antecedentes y el marco teórico, permitiendo identificar coincidencias y discrepancias con estudios previos.

En cuanto al objetivo general del estudio, los resultados evidencian un conocimiento sólido sobre la entrevista única en Cámara Gesell, siendo reconocida por todos los entrevistados como un recurso clave en la evaluación psicológica y forense. Esta percepción coincide con los hallazgos de Pinedo (2021), quien destacó la importancia de esta herramienta en la obtención de testimonios sin revictimización. Asimismo, Sánchez (2022) y Arantegui (2022) señalaron que su correcta aplicación moderniza el sistema judicial y mejora la protección de las víctimas.

No obstante, a pesar de sus ventajas, la implementación de la Cámara Gesell presenta desafíos persistentes. Si bien permite una observación objetiva y evita influencias externas, su efectividad depende en gran medida de la capacitación de los entrevistadores. Este hallazgo se alinea con las conclusiones de Yupa (2024), quien evidenció que la falta de formación especializada entre fiscales y psicólogos impacta negativamente en su aplicación. Además, Inga y Rojas (2023) argumentaron que la mera existencia de la Cámara Gesell no garantiza la reducción de la revictimización si no se acompaña de un estándar normativo riguroso.

En relación con la confiabilidad de la prueba, los datos obtenidos revelan que un 40% de los especialistas la considera "inadecuada" y solo un 16% la califica como "adecuada". Esta percepción refleja preocupaciones sobre la consistencia de los testimonios obtenidos, lo cual es un aspecto crucial en la administración de justicia. La falta de uniformidad en la implementación de esta herramienta, la preparación del personal encargado y las condiciones de las entrevistas son factores que podrían explicar estas limitaciones (Verano, 2023).

Otro aspecto relevante es el impacto procesal de la entrevista única en Cámara Gesell. Si bien se reconoce su contribución a la agilización de los procesos judiciales, el 40% de los encuestados considera que su impacto es "regular". Esto sugiere que, aunque el mecanismo facilita la obtención de testimonios sin necesidad de revictimización, su implementación sigue siendo un proceso complejo que no siempre garantiza la reducción de los tiempos procesales. Este hallazgo coincide con la investigación de Cosme et al. (2024), quienes encontraron que, a pesar de sus beneficios, la Cámara Gesell requiere ajustes estructurales y logísticos para maximizar su impacto en la protección de menores.

Desde la perspectiva de la protección de la víctima, los resultados reflejan una valoración mixta. Si bien el 44% de los encuestados considera que su impacto es "regular" y el 32% lo califica como "bajo", los testimonios cualitativos resaltan su papel en la reducción de la revictimización. La Ley N° 30364 enfatiza la necesidad de mecanismos que garanticen la protección de las víctimas de violencia sexual, y la Cámara Gesell es un recurso clave en este sentido. Sin embargo, al igual que lo señalado por Verano (2023), la falta de adecuaciones en la infraestructura y estrategias más especializadas para reducir el estrés de los menores siguen siendo puntos de mejora pendientes.

En relación con el primer objetivo específico, que buscó analizar la efectividad de la entrevista única en Cámara Gesell en la recopilación de información, los resultados indicaron que el 64% de los encuestados percibe que esta herramienta facilita la obtención de testimonios sin interferencias y en un ambiente seguro, mientras que un 28% la consideró adecuada y un 8% inadecuada. Sin embargo, se identificaron limitaciones vinculadas a la capacitación de los entrevistadores y a la infraestructura disponible. Estos hallazgos coinciden con el estudio de Cosme et al. (2024), quienes concluyeron que la Cámara Gesell reduce la revictimización y mejora la calidad de los testimonios, aunque su efectividad depende del cumplimiento adecuado de los protocolos. Asimismo, Verano (2023) señaló que la falta de estandarización en su aplicación genera variabilidad en la calidad de la información obtenida, lo que también fue mencionado por los especialistas en la presente investigación.

Respecto al segundo objetivo específico, que buscó identificar la fiabilidad de la entrevista única en Cámara Gesell como medio probatorio, los resultados reflejaron que el 40% de los encuestados consideró su fiabilidad como inadecuada, el 44% como regular y solo el 16% como adecuada. Mientras algunos la consideran una herramienta valiosa para garantizar testimonios consistentes y detallados, otros indicaron que su validez probatoria puede verse afectada por factores externos, como la preparación del entrevistador y la predisposición del testigo. Estos resultados guardan relación con el estudio de Yupa (2024), quien destacó la necesidad de una mayor especialización en fiscales y psicólogos para fortalecer la credibilidad de las declaraciones obtenidas mediante este método.

De manera similar, Escobar (2021) argumentó que la simple implementación de la Cámara Gesell no garantiza la reducción de la revictimización ni la admisibilidad del testimonio si no se aplican estándares adecuados en su uso. Al comparar los resultados con la teoría revisada, se confirma que la entrevista única en Cámara Gesell es un mecanismo reconocido por su capacidad de minimizar la revictimización y garantizar la protección de las víctimas, en línea con el principio del interés superior del niño (Antezano, 2021). No obstante, se evidencia la necesidad de mejorar la capacitación de los operadores de justicia para optimizar su implementación. Además, los hallazgos respaldan la postura de la psicología forense, que enfatiza que la confiabilidad del testimonio infantil está influenciada por la metodología utilizada en su recolección (Robles, 2020).

Los resultados de la investigación corroboran que la entrevista única en Cámara Gesell es una herramienta útil en la administración de justicia penal, pero su efectividad y fiabilidad dependen de factores clave como la capacitación del personal, la estandarización de procedimientos y la disponibilidad de infraestructura adecuada. La comparación con estudios previos y con el marco teórico permite reforzar la necesidad de fortalecer estos aspectos para optimizar el uso de la entrevista única en Cámara Gesell en el contexto judicial peruano. Estos hallazgos proporcionan una base empírica para futuras investigaciones y contribuyen al desarrollo de estrategias para mejorar su aplicación en la recolección de pruebas en casos de violación sexual de menores.

Conclusiones

1. La entrevista única en Cámara Gesell como medio probatorio es percibida como efectiva en el proceso penal. La mayoría de los especialistas reconoce que este mecanismo permite obtener testimonios sin interferencias y en un ambiente seguro, lo que contribuye a la protección de la víctima y a la obtención de información más clara. No obstante, se identificaron aspectos que requieren mejora, como la capacitación del personal encargado de las entrevistas y la infraestructura de los espacios donde se realizan.
2. La entrevista única en Cámara Gesell como medio probatorio es considerada efectiva en la recopilación de información, ya que el 64% de los encuestados la calificó como regular o adecuada. Sin embargo, un porcentaje significativo señaló que la falta de estandarización en su aplicación y la capacitación insuficiente pueden afectar la calidad de los testimonios.
3. La percepción sobre la fiabilidad de la información recabada en la entrevista única en Cámara Gesell como medio probatorio es más dividida. Solo el 16% de los encuestados la consideró adecuada, mientras que el 44% la calificó como regular y el 40% como inadecuada. Esta valoración refleja que, la herramienta es reconocida por su utilidad, pero también existen dudas sobre su aceptación como prueba determinante en el proceso judicial. La confianza en los testimonios obtenidos mediante este método depende de factores como la correcta aplicación del protocolo y la preparación de los entrevistadores.

Recomendaciones

1. Para garantizar la efectividad de la entrevista única en Cámara Gesell en el proceso penal, se recomienda fortalecer la capacitación del personal encargado de las entrevistas. Esto puede lograrse mediante un programa de formación continua que incluya módulos sobre técnicas de entrevista forense, prevención de la revictimización y criterios de valoración de testimonios. Asimismo, se sugiere mejorar la infraestructura de las salas destinadas a la Cámara Gesell, asegurando que cumplan con estándares adecuados de privacidad y confort para las víctimas.
2. En función de la mejora en la recopilación de información, se recomienda la implementación de protocolos estandarizados para la realización de la entrevista única en Cámara Gesell. La estandarización debe contemplar criterios claros sobre la formulación de preguntas, la intervención de especialistas y la correcta grabación de los testimonios. Adicionalmente, se sugiere la certificación de los operadores de justicia encargados de la aplicación de esta herramienta, asegurando su competencia en la obtención de información fiable y precisa.
3. Para mejorar la fiabilidad de la entrevista única en Cámara Gesell como medio probatorio, es necesario reforzar la formación y especialización del personal que la utiliza. Se propone la creación de cursos de actualización para jueces, fiscales y abogados sobre el análisis e interpretación de testimonios obtenidos mediante este método.
4. Para consolidar de la entrevista única en Cámara Gesell como un medio probatorio confiable en casos de violación sexual de menores, se recomienda la creación de un comité de supervisión que evalúe su uso en el sistema judicial. Este comité, integrado por especialistas en derecho penal y psicología forense, deberá emitir informes periódicos con recomendaciones para mejorar su aplicación. Además, se sugiere la difusión de buenas prácticas en su uso a través de seminarios y publicaciones especializadas, con el objetivo de fortalecer la confianza de los operadores de justicia en la validez de los testimonios obtenidos mediante este mecanismo.

Referencias bibliográficas

- Alfaro, V. L. (2024). Prueba informática: el problema de su fiabilidad. *IUS ET VERITAS*, 68, 66–79. <https://doi.org/10.18800/IUSETVERITAS.202401.005>
- Antezano, C. A. E. (2021). La cámara Gesell como medio de prueba en el ordenamiento procesal peruano. *Advocatus*, 039, 315–338. <https://doi.org/10.26439/ADVOCATUS2021.N39.5137>
- Arantegui, A. L. (2022). El uso de cámaras Gesell con niños: derechos humanos y victimización secundaria. *Revista de Victimología*, ISSN-e 2385-779X, N°. 13, 2022 (Ejemplar Dedicado a: Revista de Victimología /Journal of Victimology), Págs. 35-64, 13, 35–64. <https://doi.org/10.12827/RVJV.13.02>
- Arias, B. J. A. (2023). El Anonimato Como Mecanismo de Denuncia del Whistleblower en el Modelo de Prevención de las Personas Jurídicas. *PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ*. <https://www.proquest.com/openview/9b6a1994c4a21159abe35018149529a3/1?pq-origsite=gscholar&cbl=2026366&diss=y>
- Binder, A. (2006). *Derecho procesal penal*. <http://repositorio.uasb.edu.bo/handle/20.500.14624/1180>
- Casas, Q. A. G. (2025). Eficacia de la cámara Gesell en los delitos de violación sexual de menores en el distrito judicial de Lima-Norte 2022-2023. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 9(1), 937–952. https://doi.org/10.37811/CL_RCM.V9I1.15821
- Contreras, C. A. (2021). La relevancia del testimonio de la víctima para destruir la presunción de inocencia. *Criminal Procedural Law*. <http://dspace.uib.es/xmlui/handle/11201/158732>
- Cosme, S. L., Leveau, P. L., & Cachay Reyes, L. (2024). *Utilización de la Cámara Gesell como Recurso Didáctico para la Promoción del Interés Superior del Niño en Ucayali-Perú*. EduSol. http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1729-80912024000100001&script=sci_arttext&tlng=en
- Escobar, A. C. A. (2021). La cámara Gesell como medio de prueba en el ordenamiento procesal peruano. *Advocatus*, 039, 315–338. <https://doi.org/10.26439/ADVOCATUS2021.N39.5137>
- Esteban Nieto, N. (2018). Tipos de Investigación. *ALICIA*, II, 1–220. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNIS_5b55a9811d9ab27b8e45c193546b0187/Details

- Fernández, B., Roberto, J., Gonzales, R., & Guillermo, E. (2021). *Valor probatorio de la entrevista única en Cámara Gesell como prueba preconstituída en el proceso penal*. Repositorio Institucional - UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/65961>
- Fernández, S. O. (2024). *Abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes: Impacto subjetivo y encrucijadas legales*. Editorial Tiopia. https://books.google.com.pe/books?hl=es&lr=&id=_YEIEQAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT8&dq=Impacto+de+la+entrevista+en+la+C%C3%A1mara+Gesell+en+el+proceso+penal&ots=QffN3dq1RX&sig=rczL4h4l3mqCGC0Y-1Wx9N5tt4o#v=onepage&q=Impacto%20de%20la%20entrevista%20en%20la%20C%C3%A1mara%20Gesell%20en%20el%20proceso%20penal&f=false
- Guerra, C., & Bravo, C. (2014). La víctima de abuso sexual infantil versus el sistema de protección a la víctima: Reflexiones sobre la victimización secundaria. *Praxis: Revista de Psicología, ISSN 0717-473X, ISSN-e 2735-6957, N.º. 26 (II Semestre), 2014, Págs. 71-84, 26, 71-84*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7426867&info=resumen&idoma=ENG>
- Hernández, S., Méndez, V., & Contreras, S. (2014). Construcción de un instrumento para medir el clima organizacional en función del modelo de los valores en competencia. *Contaduría y Administración, 59(1), 229-257*. [https://doi.org/10.1016/S0186-1042\(14\)71250-1](https://doi.org/10.1016/S0186-1042(14)71250-1)
- INEI. (2022). *Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO) 2022 - [Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI]*. Plataforma Nacional de Datos Abiertos. <https://www.datosabiertos.gob.pe/dataset/encuesta-nacional-de-hogares-enaho-2022-instituto-nacional-de-estad%C3%ADstica-e-inform%C3%A1tica-%E2%80%93>
- Inga, O., & Rojas, P. (2023). *Problemática de la cámara Gesell en los delitos de violación sexual de menor en El Distrito Judicial de Junín, 2022*. [Tesis de pregrado. Universidad Peruana Los Andes]. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/index.php/Record/UPLA_1ba3f8cd5e44b65d1c30de0886b7cdf6
- Klappenbach, H. (2014). Acerca de la Metodología de Investigación en la Historia de la Psicología. *Psykhe (Santiago), 23(1), 01-12*. <https://doi.org/10.7764/PSYKHE.23.1.584>
- Liberta, B. (2007). Impacto, impacto social y evaluación del impacto. *ACIMED, 15(3), 0-0*. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1024-94352007000300008&lng=es&nrm=iso&tlng=pt

- Martínez-Mateo, F., Ibáñez Romaguera, J. M., Fontanet Baqué, M., Fusté Ballús, C., Ruesga Fernández, O., Salas Arbues, L., Sánchez Fernández, M., Gómez De Travesedo, A. S., Tejero Cabello, P., Tella Bernaus, M., & Lledó Rodríguez, R. (2008). Derechos del usuario del hospital: conocimiento y percepción sobre su cumplimiento por parte de los profesionales. *Revista de Calidad Asistencial*, 23(2), 72–82. [https://doi.org/10.1016/S1134-282X\(08\)70473-1](https://doi.org/10.1016/S1134-282X(08)70473-1)
- Mauricio, D. J. (2014). Derecho a confrontación y uso de declaraciones emitidas en un juicio previo anulado. *Política Criminal*, 9(17), 118–146. <https://doi.org/10.4067/S0718-33992014000100004>
- Mejía, Q. M. (2019). La Ley para prevenir, sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar: Protección frente a la violencia psicológica. *Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo*. <http://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/3277>
- Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables. (2023). *Servicios para atender casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar - Orientación - Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar*. Plataforma Del Estado Peruano. <https://www.gob.pe/479-servicios-para-atender-casos-de-violencia-contra-las-mujeres-e-integrantes-del-grupo-familiar>
- Ministerio del Interior. (2021). *Denunciar violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar*. Plataforma Del Estado Peruano. <https://www.gob.pe/21157-denunciar-violencia-contra-la-mujer-y-los-integrantes-del-grupo-familiar>
- Ocas, S. M. (2017). El derecho a la imputación necesaria y de defensa en la formalización de la investigación preparatoria. *Universidad Privada Antenor Orrego*.
- Pinedo, M. T. P. (2021a). Problemas en la aplicación de la entrevista única en Cámara Gesell para víctimas de violencia sexual. Análisis del funcionamiento empírico del mecanismo. *Revista de Victimología / Journal of Victimology*, 0(11), 135–160. <https://doi.org/10.12827/RVJV.11.08>
- Pinedo, M. T. P. (2021b). Problemas en la aplicación de la entrevista única en Cámara Gesell para víctimas de violencia sexual. Análisis del funcionamiento empírico del mecanismo. *Revista de Victimología / Journal of Victimology*, 0(11), 135–160. <https://doi.org/10.12827/RVJV.11.08>
- Poder Judicial del Perú. (2024). *Modernizando el Poder Judicial con Cámaras Gesell para brindar adecuado servicio de justicia*. Javier Arávalo Vela. https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuprema/s_cortes_suprema_home/as_inicio/as_enlaces_destacados/as_imagen_prensa/as_notas_noticias/2

024/cs_n-doctor-javier-arevalo-vela-modernizando-poder-judicial-camaras-
gesell

- Ramos, G. (2020). Los alcances de una investigación. *CienciAmérica: Revista de Divulgación Científica de La Universidad Tecnológica Indoamérica*, ISSN-e 1390-9592, Vol. 9, Nº. 3, 2020 (Ejemplar Dedicado a: CienciAmérica (Julio-Diciembre 2020)), Págs. 1-6, 9(3), 1–6. <https://doi.org/10.33210/ca.v9i3.336>
- Robles, S. (2020). Los desafíos de la entrevista única en cámara Gesell en el proceso penal peruano. *Derecho y Cambio Social*, ISSN-e 2224-4131, Nº. 59, 2020, Págs. 385-425, 59, 385–425. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7219664&info=resumen&idoma=SPA>
- Romero, G. (2018). Falta de cámaras gesell y personal calificado para la entrevista única. *Universidad Inca Garcilaso de La Vega*. <https://repositorio.uigv.edu.pe/item/64e46279-5235-4a86-bb7e-895bf7acc760>
- Rosales, S. (2023). Percepción de los abogados CAJ sobre el derecho penal del enemigo y los prisioneros de Guantánamo - Periodo 2020. *Universidad Continental*. <https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/13434>
- Sánchez, R. A. (2022). La toma de declaración a través de la Cámara Gesell como medio para evitar la doble victimización. *Estudios Penales y Criminológicos*, 42(0), 1–30. <https://doi.org/10.15304/epc.42.7513>
- Vargas, C. (2024). Criterios para establecer la presunción de veracidad de las declaraciones en cámara gesell en el Distrito Judicial del Santa, 2022. *Repositorio Institucional - UCV*. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/135658>
- Verano, R. (2023). Correcta aplicación de la Cámara Gesell y su influencia en la protección del menor en el delito de tocamientos y actos libidinosos, Huacho 2022. *Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*. <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/20.500.14067/8801>

Anexos

Anexo 1: Matriz de consistencia

| Problema de investigación | Objetivo | Hipótesis | Variable | Metodología |
|--|--|---|--|---|
| <p>Problema general</p> <p>¿Cuál es la efectividad de la entrevista única en Cámara Gesell como medio probatorio en los casos de violación sexual de menores según la percepción de los profesionales especialistas en el ámbito penal de la provincia de Huancayo - 2024?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>A. ¿Cuál es la efectividad en cuanto a la recopilación de información de la entrevista única en Cámara Gesell como medio probatorio en los casos de violación sexual de menores, según la percepción de los profesionales especialistas en el ámbito penal de la provincia de Huancayo - 2024?</p> <p>B. ¿Cuál es la efectividad de la información recabada a través de la entrevista única en Cámara Gesell como medio probatorio en los casos de violación sexual de menores, según la percepción de los profesionales especialistas en el ámbito penal de la provincia de Huancayo - 2024?</p> | <p>Objetivo general</p> <p>Determinar la efectividad de la entrevista única en Cámara Gesell como medio probatorio en los casos de violación sexual de menores según la percepción de los profesionales especialistas en el ámbito penal de la provincia de Huancayo - 2024.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>A. Analizar la efectividad de la entrevista única en la Cámara Gesell como medio probatorio en los casos de violación sexual de menores, según la percepción de los profesionales especialistas en el ámbito penal de la provincia de Huancayo - 2024.</p> <p>B. Identificar la efectividad de la información recabada a través de la entrevista única en Cámara Gesell como medio probatorio en los casos de violación sexual de menores, según la percepción de los profesionales especialistas en el ámbito penal de la provincia de Huancayo - 2024</p> | <p>Hipótesis general</p> <p>La entrevista única en Cámara Gesell como medio probatorio es percibida como efectiva en los casos de violación sexual de menores según la percepción de los profesionales especialistas en el ámbito penal de la provincia de Huancayo - 2024.</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>A. La entrevista única en la Cámara Gesell como medio probatorio en la recopilación de información es percibida como efectiva en los casos de violación sexual de menores según la percepción de los profesionales especialistas del ámbito penal de la provincia de Huancayo – 2024.</p> <p>B. La información recabada a través de la entrevista única en la Cámara Gesell tiene alto valor probatorio en un proceso penal sobre violación sexual de menores para determinar la pena según la percepción de los profesionales especialistas del ámbito penal de la provincia de Huancayo – 2024.</p> | <p>Variable Independiente: La entrevista única en la cámara Gesell como medio probatorio</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recopilación de información • Fiabilidad como prueba <p>Variable Dependiente: Percepción de los especialistas del ámbito penal</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impacto procesal • Relevancia de los testimonios • Protección de la víctima | <p>Enfoque: Mixto</p> <p>Tipo: Básica (Jurídica-empírica)</p> <p>Nivel: Descriptivo</p> <p>Método: Crítico - empírico</p> <p>Diseño: Diseño anidado</p> <p>Población: Profesionales especialistas en el ámbito penal de la ciudad de Huancayo: Abogados litigantes, Fiscales y Jueces</p> <p>Muestra: Muestreo no probabilístico por conveniencia, compuesto por 25 profesionales especialistas en el ámbito penal de la ciudad de Huancayo entre Abogados litigantes y psicólogos que trabajan en la Cámara Gesell.</p> <p>Técnica: Encuesta</p> <p>instrumento: Cuestionario</p> |

Anexo 2: Operacionalización de variables

Operacionalización y variables

| Variable | Definición conceptual | Definición operacional | Dimensiones | Indicadores | Ítems | Escala de medición |
|---|--|--|-----------------------------|------------------------------|---|---|
| La entrevista en la Cámara Gesell como medio probatorio | Se define como el procedimiento legal mediante el cual se recaban declaraciones testimoniales de menores en un entorno especialmente acondicionado, cuyo objetivo es asegurar la integridad y credibilidad de la prueba. Este mecanismo se fundamenta en los principios del debido proceso y la protección integral del menor, garantizando que la evidencia obtenida cumpla con los estándares de admisibilidad en el ámbito penal. | Se define a través de dos dimensiones como herramienta de investigación, la cual se mide por su capacidad para recolectar información probatoria de manera integral y sistemática en el contexto judicial. En cuanto a su fiabilidad como prueba, se define por el grado de consistencia del testimonio recabado y su aceptación dentro del proceso penal. | Recopilación de información | Obtención de pruebas fiables | 1. ¿Cree usted que la cámara Gesell facilita la obtención de pruebas fiables en casos de violación de menores? | Escala ordinal Likert (1 – Nunca, 2 – Algunas veces, 3 – Regularmente, 4 – Casi siempre, 5 – siempre) |
| | | | | Herramienta de investigación | 2. ¿Considera que los testimonios obtenidos en la cámara Gesell son generalmente consistentes y creíbles? 3. ¿Piensa que la cámara Gesell permite una recopilación de información más exhaustiva que otros métodos de entrevista? 4. ¿Considera que la cámara Gesell mejora la calidad general de la información recogida en investigaciones de violación de menores? 5. ¿La información recabada durante la entrevista en la cámara Gesell es una herramienta que sirve para la no revictimización de las víctimas de abuso sexual? | |
| | | | Fiabilidad como prueba | Medio de prueba | 6. ¿Considera que la cámara Gesell proporciona un medio de prueba más fiable que las entrevistas tradicionales? 7. ¿Opina que las pruebas obtenidas en la cámara Gesell son suficientes para sostener una acusación en casos de violación de menores? 8. ¿Se le informa adecuadamente al peritado sobre la pericia? | Baremos (1 - Inadecuado, 2 - Regular, 3 - Adecuado) |
| | | | | Fundamentos de decisión | 9. ¿Cree usted que las pruebas obtenidas en la cámara Gesell son determinantes para la sentencia en casos de violación de menores? 10. ¿Cree usted que el valor probatorio de los testimonios obtenidos en la cámara Gesell es igual o superior al de otras formas de testimonio? 11. ¿Considera que los jueces confían en las pruebas obtenidas mediante la cámara Gesell? | |

| | | | | | | |
|--|---|--|---|---------------------------------|---|---|
| Percepción de los especialistas del ámbito penal | Se entiende como el conjunto de valoraciones y juicios profesionales, emitidos por operadores del derecho (jueces, fiscales, defensores y peritos), en relación con la idoneidad y eficacia de determinados procedimientos o medios probatorios. Esta percepción se articula en función de los criterios técnicos y normativos que rigen la administración de justicia penal. | Se estructura en tres dimensiones: el impacto procesal, medido por la agilización del proceso judicial y la reducción de testimonios requeridos; la relevancia de los testimonios, basada en su peso para fundamentar decisiones judiciales; y la protección de la víctima, evaluada según su contribución a minimizar la revictimización y garantizar su bienestar en el proceso penal. | Impacto procesal | Reducción de testimonios | 12. ¿Cree usted que el uso de la entrevista única en la Cámara Gesell reduce el número de veces que el menor debe testificar durante el proceso judicial? | Escala ordinal Likert (1 – Nunca, 2 – Algunas veces, 3 – Regularmente, 4 – Casi siempre, 5 – siempre) |
| | | | | Resolución de Casos: | 13. ¿Considera que la cámara Gesell disminuye la necesidad de obtener múltiples testimonios del menor en diferentes etapas del juicio? 14. ¿Cree que la cámara Gesell contribuye a aumentar la tasa de resolución de casos de violación de menores? 15. ¿Considera que los casos en los que se utiliza la cámara Gesell se resuelven más rápidamente que aquellos en los que no se emplea esta herramienta? | |
| | | | Relevancia de los testimonios | Consistencia del testimonio | 16. ¿Cree que los testimonios en Cámara Gesell son esenciales para la construcción de un caso sólido en juicios de violación de menores? | |
| | | | | Admisibilidad y peso probatorio | 17. ¿Está de acuerdo en que los testimonios obtenidos en la Cámara Gesell son más detallados y coherentes que los recogidos en otras circunstancias? (| |
| | | | | Incidencia de revictimización | 18. ¿Cree que la Cámara Gesell ayuda a reducir la revictimización de las víctimas durante el proceso judicial? | |
| | | | Protección de la víctima | Ambiente seguro y confiable | 19. ¿Considera que la Cámara Gesell proporciona un entorno más seguro y menos traumático para las víctimas de violación de menores? | |
| | Acceso a apoyo psicológico | 20. ¿Cree que la cámara Gesell contribuye significativamente a la protección psicológica de la víctima durante el proceso judicial? | Baremos (1 - Baja, 2 - Media, 3 - Alta) | | | |

Anexo 3: Instrumentos de investigación

Cuestionario

| | |
|---|--------|
|  | |
| UNIVERSIDAD CONTINENTAL ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO PENAL Y DERECHO PROCESAL PENAL | |
| Tesis: La entrevista en la Cámara Gesell como medio probatorio en casos de violación de menores y la percepción de los especialistas del ámbito penal | Fecha: |
| | Hora: |

Le presentamos una serie de preguntas respecto a la eficacia del uso de la entrevista única en la Cámara Gesell como medio probatorio en casos de violación de menores y la percepción de los especialistas del ámbito penal. Por favor, tome unos momentos para responder a las preguntas que se le formulan indicando el grado en que está de acuerdo o en desacuerdo con cada afirmación.

Marque con X el número que corresponda

| Nunca | Algunas veces | Regularmente | Casi siempre | Siempre |
|-------|---------------|--------------|--------------|---------|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

| V.1: LA ENTREVISTA EN LA CÁMARA GESELL COMO MEDIO PROBATORIO | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|--|---|---|---|---|---|
| 1. ¿Cree usted que la entrevista única en la cámara Gesell facilita la obtención de pruebas fiables en casos de violación de menores? | | | | | |
| 2. ¿Considera que los testimonios obtenidos en la entrevista única en la cámara Gesell son generalmente consistentes y creíbles? | | | | | |
| 3. ¿Piensa que la entrevista única en la cámara Gesell permite una recopilación de información más exhaustiva que otros métodos de entrevista? | | | | | |
| 4. ¿Considera que la entrevista única en la cámara Gesell mejora la calidad general de la información recogida en investigaciones de violación de menores? | | | | | |
| 5. ¿La información recabada durante la entrevista en la cámara Gesell es una herramienta que sirve para la no revictimización de las víctimas de abuso sexual? | | | | | |
| 6. ¿Considera que la entrevista única en la cámara Gesell proporciona un medio de prueba más fiable que las entrevistas tradicionales? | | | | | |
| 7. ¿Opina que las pruebas obtenidas en la entrevista única en la cámara Gesell son suficientes para sostener una acusación en casos de violación de menores? | | | | | |
| 8. ¿Se le informa adecuadamente al peritado sobre la pericia? | | | | | |

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| 9. ¿Cree usted que las pruebas obtenidas en la entrevista única en la cámara Gesell son determinantes para la sentencia en casos de violación de menores? | | | | | |
| 10. ¿Cree usted que el valor probatorio de los testimonios obtenidos en la entrevista única en la cámara Gesell es igual o superior al de otras formas de testimonio? | | | | | |
| 11. ¿Considera que los jueces confían en las pruebas obtenidas mediante la entrevista única en la cámara Gesell? | | | | | |
| V2. PERCEPCIÓN DE LOS ESPECIALISTAS DEL ÁMBITO PENAL | | | | | |
| 12. ¿Cree usted que el uso de la entrevista única en la Cámara Gesell reduce el número de veces que el menor debe testificar durante el proceso judicial? | | | | | |
| 13. ¿Considera que la entrevista única en la cámara Gesell disminuye la necesidad de obtener múltiples testimonios del menor en diferentes etapas del juicio? | | | | | |
| 14. ¿Cree que la entrevista única en la cámara Gesell contribuye a aumentar la tasa de resolución de casos de violación de menores? | | | | | |
| 15. ¿Considera que los casos en los que se utiliza la entrevista única en la cámara Gesell se resuelven más rápidamente que aquellos en los que no se emplea esta herramienta? | | | | | |
| 16. ¿Cree que los testimonios en la entrevista única en la Cámara Gesell son esenciales para la construcción de un caso sólido en juicios de violación de menores? | | | | | |
| 17. ¿Está de acuerdo en que los testimonios obtenidos en la entrevista única en la Cámara Gesell son más detallados y coherentes que los recogidos en otras circunstancias? (| | | | | |
| 18. ¿Cree que la entrevista única en la Cámara Gesell ayuda a reducir la revictimización de las víctimas durante el proceso judicial? | | | | | |
| 19. ¿Considera que la entrevista única en la Cámara Gesell proporciona un entorno más seguro y menos traumático para las víctimas de violación de menores? | | | | | |
| 20. ¿Cree que la entrevista única en la cámara Gesell contribuye significativamente a la protección psicológica de la víctima durante el proceso judicial? | | | | | |

¡Gracias por su colaboración!

Guía de entrevista semiestructurada

| | |
|--|--------|
|  Universidad Continental | |
| Universidad Continental Escuela de posgrado MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO PENAL Y DERECHO PROCESAL PENAL | |
| Tesis: La entrevista en la “cámara Gesell” como medio probatorio en casos de violación de menores y la percepción de los especialistas del ámbito penal | Fecha: |
| | Hora: |

| Presentación | | |
|---|----|----|
| Investigador: <u>Ejemplo de presentación</u> "Buenos días/tardes, [<i>nombre del entrevistado</i>]. Muchas gracias por tomarse el tiempo para participar en esta entrevista. Estoy llevando a cabo una investigación para la tesis titulada ' <i>La cámara gesell como medio probatorio en casos de violación de menores y la percepción de los especialistas del ámbito penal</i> '. | | |
| Objetivo: El objetivo de esta entrevista es Analizar la efectividad del uso de la entrevista única en la Cámara Gesell como medio probatorio en los casos de violación sexual de menores y comprender como perciben su efectividad y relevancia los profesionales especialistas en el ámbito penal de la provincia de Huancayo – 2024. Su experiencia y conocimiento son muy valiosos para el estudio | | |
| Consentimiento: <u>Ejemplo de solicitud de consentimiento</u> “Quiero asegurarle que toda la información que comparta será tratada con la máxima confidencialidad y utilizada únicamente con fines académicos. Si en algún momento desea no responder a alguna pregunta o terminar la entrevista, siéntase libre de hacerlo”. | | |
| ¿Está de acuerdo en continuar con la entrevista y en que grabe nuestra conversación para asegurarme de no perder ningún detalle importante? | SI | NO |

I. DATOS DEL ENTREVISTADO

| | |
|------------------------------------|--|
| I.1. Nombre y apellidos (opcional) | |
| I.2. Profesión y cargo actual | |
| I.3. Años de experiencia | |

I. ESTRUCTURA DE ENTREVISTA

Percepción de la cámara Gesell como prueba ilícita en los delitos de violación sexual

| La entrevista única en la Cámara Gesell como medio probatorio |
|--|
| DX1: Recopilación de información: <ol style="list-style-type: none"> ¿Cómo evalúa la efectividad de la cámara Gesell para obtener pruebas fiables y asegurar la consistencia y credibilidad de los testimonios en investigaciones de violación de menores? ¿Cómo considera que la cámara Gesell permite una recopilación de información más exhaustiva que otros métodos de entrevista? |
| DX2: Fiabilidad como prueba: <ol style="list-style-type: none"> ¿En su opinión, cómo compara la cámara Gesell con las entrevistas tradicionales en términos de fiabilidad de las pruebas obtenidas en casos de violación de menores? |

4. ¿Qué impacto tiene en la determinación de la sentencia y en la confianza de los jueces respecto a los testimonios recogidos mediante este método?

Percepción de los especialistas del ámbito penal

DY1: Impacto procesal:

5. ¿En su experiencia, ha observado una disminución significativa en la necesidad de obtener múltiples testimonios en diferentes etapas del juicio al utilizar la cámara Gesell?
6. ¿Cree que el empleo de la cámara Gesell aumenta la tasa de resolución de casos de violación de menores en comparación con los casos donde no se utiliza esta herramienta?

DY2: Relevancia de los testimonios:

7. ¿Podría compartir su opinión acerca de la importancia crucial de los testimonios obtenidos en la cámara Gesell para la construcción de un caso sólido en juicios de violación de menores?
8. ¿Qué diferencias principales observa usted entre los testimonios recogidos en la cámara Gesell y aquellos obtenidos en otras circunstancias, en términos de detalle y coherencia?

DY3: Protección de la víctima:

9. Desde su perspectiva profesional, ¿cómo percibe el papel de la cámara Gesell en la reducción de la revictimización de las víctimas durante el proceso judicial?
10. En su experiencia, ¿cómo contribuye la cámara Gesell a la protección psicológica de las víctimas de abuso sexual infantil en comparación con otros métodos de recopilación de testimonios?

Cierre

Investigador: Ejemplo de cierre: "Agradecer la colaboración y el tiempo prestado, la información brindada por su persona ayudará al mejor entendimiento del problema planteado".

Anexo 4: Validación de instrumentos

UNIVERSIDAD CONTINENTAL
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO
PENAL Y DERECHO PROCESAL PENAL
 Informe de opinión de expertos del Instrumento de Investigación
 (Apreciación general por Indicador)

I.- DATOS GENERALES:

"La cámara gesell como medio probatorio en casos de violación de menores y la percepción de los especialistas del ámbito penal"

II.- OPINIÓN DEL EXPERTO

| INDICADORES | CRITERIO | OPINIÓN DEL EXPERTO (ESCRIBA SU OPINIÓN EN %) | | | | |
|------------------|----------|--|------------------|---------------------|-------------------|------------------------|
| | | Muy malo 0 - 20% | Malo 21 - 40% | Regular 41 - 60% | Bueno 61 - 80% | Muy bueno 81 - 100% |
| 1.- Claridad | | | | | | X |
| 2.- Objetividad | | | | | | X |
| 3.- Actualidad | | | | | | X |
| 4.- Organización | | | | | | X |
| 5.- Suficiencia | | | | | | X |
| 6.- Adecuación | | | | | | X |
| 7.- Consistencia | | | | | | X |
| 8.- Coherencia | | | | | | X |
| 9.- Metodología | | | | | | X |
| 10.- Pertinencia | | | | | | X |

APLICABILIDAD: 1) Deficiente 2) Mala 3) Regular 4) Buena 5) Muy buena

| | | | |
|-------------------------------|---------------------------------|------------------------------|--|
| Nombre y apellido del experto | Cynthia Milagros Yuranguí Pérez | | |
| Grado académico | MAESTER | | |
| DNI: 44672985 | Celular: 964066343 | Email: cyuranguip@psj.gub.uy | |



Firma

**UNIVERSIDAD CONTINENTAL
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO
PENAL Y DERECHO PROCESAL PENAL**

Informe de opinión de expertos del instrumento de investigación
(Apreciación general por indicador)

I.- DATOS GENERALES:

"La cámara gesell como medio probatorio en casos de violación de menores y la percepción de los especialistas del ámbito penal"

II.- OPINIÓN DEL EXPERTO

| INDICADORES | CRITERIO | OPINIÓN DEL EXPERTO (ESCRIBA SU OPINIÓN EN %) | | | | |
|------------------|----------|--|------------------|---------------------|-------------------|------------------------|
| | | Muy malo 0 - 20% | Malo 21 - 40% | Regular 41 - 60% | Bueno 61 - 80% | Muy bueno 81 - 100% |
| 1.- Claridad | | | | | 70% | |
| 2.- Objetividad | | | | | 70% | |
| 3.- Actualidad | | | | 60% | | |
| 4.- Organización | | | | 60% | | |
| 5.- Suficiencia | | | | | 80% | |
| 6.- Adecuación | | | | | 70% | |
| 7.- Consistencia | | | | | 80% | |
| 8.- Coherencia | | | | | 80% | |
| 9.- Metodología | | | | | 70% | |
| 10.- Pertinencia | | | | | 70% | |

APLICABILIDAD: 1) Deficiente 2) Mala 3) Regular 4) Buena 5) Muy buena

| | | | |
|--------------------------------------|------------------------------|--------------------------------|--|
| Nombre y apellido del experto | YERSON JESÚS HIDALGO TAQUIRI | | |
| Grado académico | ABOGADO - MAESTRÍA CONCLUIDA | | |
| DNI: 42566972 | Celular: 95729663 | Email: yhidalgotaquiri@ | |


 Firma

UNIVERSIDAD CONTINENTAL
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO
PENAL Y DERECHO PROCESAL PENAL
 Informe de opinión de expertos del Instrumento de Investigación
 (Apreciación general por Indicador)

I.- DATOS GENERALES:

"La cámara gesell como medio probatorio en casos de violación de menores y la percepción de los especialistas del ámbito penal"

II.- OPINIÓN DEL EXPERTO

| INDICADORES | CRITERIO | OPINIÓN DEL EXPERTO (ESCRIBA SU OPINIÓN EN %) | | | | |
|------------------|----------|--|------------------|---------------------|-------------------|------------------------|
| | | Muy malo 0 - 20% | Malo 21 - 40% | Regular 41 - 60% | Bueno 61 - 80% | Muy bueno 81 - 100% |
| 1.- Claridad | | | | | X | |
| 2.- Objetividad | | | | | X | |
| 3.- Actualidad | | | | | X | |
| 4.- Organización | | | | | X | |
| 5.- Suficiencia | | | | | X | |
| 6.- Adecuación | | | | | X | |
| 7.- Consistencia | | | | | X | |
| 8.- Coherencia | | | | | X | |
| 9.- Metodología | | | | | X | |
| 10.- Pertinencia | | | | | X | |

APLICABILIDAD: 1) Deficiente 2) Mala 3) Regular 4) Buena 5) Muy buena

| | |
|-------------------------------|--|
| Nombre y apellido del experto | |
| Grado académico | |
| DNI: 19828306 | Celular: 964976000 Email: mechericse26@gmail.com |


Firma

UNIVERSIDAD CONTINENTAL
 ESCUELA DE POSGRADO
 MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO
 PROCESAL PENAL Y DERECHO PENAL
 QUITO, VENEZUELA, 20 de mayo de 2019

**UNIVERSIDAD CONTINENTAL
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO
PENAL Y DERECHO PROCESAL PENAL**

Informe de opinión de expertos del instrumento de investigación
(Apreciación general por indicador)

I.- DATOS GENERALES:

“La cámara gesell como medio probatorio en casos de violación de menores y la percepción de los especialistas del ámbito penal”

II.- OPINIÓN DEL EXPERTO

| INDICADORES | CRITERIO | OPINIÓN DEL EXPERTO (ESCRIBA SU OPINIÓN EN %) | | | | |
|------------------|----------|--|------------------|---------------------|-------------------|------------------------|
| | | Muy malo 0 – 20% | Malo 21 – 40% | Regular 41 – 60% | Bueno 61 – 80% | Muy bueno 81 – 100% |
| 1.- Claridad | | | | | | |
| 2.- Objetividad | | | | | | |
| 3.- Actualidad | | | | | | |
| 4.- Organización | | | | | | |
| 5.- Suficiencia | | | | | | |
| 6.- Adecuación | | | | | | |
| 7.- Consistencia | | | | | | |
| 8.- Coherencia | | | | | | |
| 9.- Metodología | | | | | | |
| 10.- Pertinencia | | | | | | |

APLICABILIDAD: 1) Deficiente 2) Mala 3) Regular 4) Buena 5) Muy buena

| | | | |
|-------------------------------|------------------------------------|--------|--|
| Nombre y apellido del experto | Michael Henry Rojas Chaves Sarampa | | |
| Grado académico | maestría | | |
| DNI: 43343205 | Celular: 998916084 | Email: | |

michaelrojescho@gmail.com


Firma

Anexo 5: Entrevistas transcritas

ENTREVISTA AL DOCTOR EMILIO MATOS

1. ¿Cómo evalúa la efectividad de la cámara Gesell para obtener pruebas fiables y asegurar la consistencia y credibilidad de los testimonios en investigaciones de violación de menores?

Bueno, eh la cámara Gesell como se observa es una herramienta invaluable en especial en el caso de la Psicología ya que su uso es aplicado en lo que son terapias, evaluaciones psicológicas y mas que todo en procesos judiciales, y bueno está demostrando ser efectiva para la toma de informaciones en forma precisa y evitar la contaminación de testimonios.

2. ¿Cómo considera que la cámara Gesell permite una recopilación de información más exhaustiva que otros métodos de entrevista?

Ya he debido a que está hecho bueno está dirigido por profesionales que tienen que estar capacitados para poder eh llevar o aplicar los métodos que se pueden dar dentro de lo que es la cámara Gesell mas que todo son los profesionales los que aplican esto y tienen que estar capacitados para llegar a los objetivos que se tiene que se traza.

3. ¿En su opinión, cómo compara la cámara Gesell con las entrevistas tradicionales en términos de fiabilidad de las pruebas obtenidas en casos de violación de menores?

Bueno que se obtiene un resultado o un evidencia mas solida y objetiva que puede ser eh analizada en una forma detallada posteriormente.

4. ¿Qué impacto tiene en la determinación de la sentencia y en la confianza de los jueces respecto a los testimonios recogidos mediante este método?

Que los jueces ya van o este están como le puedo explicar, los jueces ya basan sus sentencias en base a los resultados que se han obtenido en las cámaras Gesell ya que eh los resultados son uh mas viables eh a se puede cortar jajajajaja, se tiene una evidencia mas solida y objetiva lo cual ya ha sido analizada y también este los testimonios de la víctima son cruciales para poder este llegar a las sentencias.

5. ¿En su experiencia, ha observado una disminución significativa en la necesidad de obtener múltiples testimonios en diferentes etapas del juicio al utilizar la cámara Gesell?

Si, si si se ha observado que se ha dado una disminución significativa en la diversidad de mas testimonios que volver a estar volviendo a entrevistar a las víctimas.

6. ¿Cree que el empleo de cámara Gesell aumenta la tasa de resolución de casos de violación de menores en comparación con los casos donde no se utiliza esta herramienta?

Si, si aumenta la resolución de casos de violación de menores.

7. ¿Podría compartir su opinión acerca de la importancia crucial de los testimonios obtenidos en la cámara Gesell para la construcción en un caso sólido en juicios de violación de menores?

Bueno, este podríamos decir que la cámara Gesell es una herramienta muy poderosa que puede proporcionar una evidencia objetiva en casos de abuso sexual y otras situaciones donde se requiere una observación detallada.

8. ¿Qué diferencias principales observa usted entre los testimonios recogidos en la cámara Gesell y aquellos obtenidos en otras circunstancias, en términos de detalle y coherencia?

Ah, la cámara Gesell es una herramienta técnica, si no se utiliza adecuadamente o si no se mantiene la objetividad en su uso este estas pueden ser interpretadas de manera incorrecta o sesgada, esta es la razón por la cual la cámara Gesell tiene que estar bueno ser guiada por profesionales

altamente especializados, no cualquiera puede hacerlos, porque una mala interpretación también llevaría a una incorrecta aplicación de una pena que en muchos casos podría ser con la liberación de una persona que es culpable.

9. Desde su perspectiva profesional, ¿cómo percibe el papel de la cámara Gesell en la reducción de la revictimización de las víctimas durante el proceso judicial?

Como se dice la entrevista en la cámara Gesell es una sola lo cual permite que la víctima este tenga algún trauma o sea siga siendo revictimizada en otras este digamos manifestaciones o declaraciones en las cuales estaría muy incomoda y le quedaría un trauma es por eso que la cámara Gesell solamente se da en una sola sesión.

10. En su experiencia, ¿cómo contribuye la cámara Gesell a la protección psicológica de las víctimas de abuso sexual infantil en comparación con otros métodos de recopilación de testimonios?

Que todo eh la cámara Gesell vela por la integridad para llegar a una verdad para poder castigar a los culpables.

ENTREVISTA A LA DOCTORA YESENIA

1. ¿Cómo evalúa la efectividad de la cámara Gesell para obtener pruebas fiables y asegurar la consistencia y credibilidad de los testimonios en investigaciones de violación de menores?

Bueno la cámara Gesell es un instrumento muy importante y útil por la naturaleza de la entrevista eh vemos que se lleva a cabo con el psicólogo, asimismo eh se propicia en un ambiente adecuado y mayormente de lo que trata el psicólogo es de entablar una conversación amigable y poco a poco ir introduciéndose en el hecho delictivo a través de la metodología cognitiva, narrativa lo cual genera que la cámara sea fiable verdad, sin embargo el problema se vería mas en el tema de en la cantidad de denuncias que ingresan por violación a los menores y el personal a cargo de resolver estas denuncias es ahí donde se pierde el sentido de lo que es la investigación penal en estos delitos que deben ser célere ante todo no.

2. ¿Cómo considera que la cámara Gesell permite una recopilación de información más exhaustiva que otros métodos de entrevista?

Eh, como ya hacia mención la cámara Gesell esta direccionado por un psicólogo en un ambiente agradable y más que nada adecuado en donde solamente esta el psicólogo y la víctima en este caso no entonces es de alta fiabilidad y basta con la sol una sola declaración de la víctima , entonces en este caso, la recopilación de información es mas que nada verdadera se entiende por el hecho en que el psicólogo no induce a las respuestas del menor si no que trata que esta sea fluida y las respuestas espontaneas en donde se ve que el menor ha sido víctima o no de la violación sexual además muy aparte de ello eh las personas o los sujetos procesales que también intervienen puedan realizar preguntas entonces vemos que no solamente participan el psicólogos no sino atrás del ambiente adecuado participa el fiscal el personal técnico asimismo antes de la pandemia de manera presencial estaba el juez el abogado defensor después que se introdujo la pandemia tanto el juez como el abogado de la defensa se conectaban a través de celular, a través del link que se les habilitaba para que se lleve a cabo la diligencia.

3. ¿En su opinión, cómo compara la cámara Gesell con las entrevistas tradicionales en términos de fiabilidad de las pruebas obtenidas en casos de violación de menores?

Eh bueno para esto debemos también eh remontarnos al hay un acuerdo plenario de número 1 – 2011 de la en donde el acuerdo establece que la primera declaración de la víctima en se debe dar por acreditada es decir es la preponderante sin embargo en algunos casos suele pasar que en la cara Gesell eh digamos en la primera declaración pueden no inculpar al presunto investigado imputado no y en la cámara Gesell si lo hace entonces entorno a la al tema de la de las pruebas o la fiabilidad desde mi perspectiva se debe tomar en cuenta eh y debe ser de mayor valor probatorio el de la cámara Gesell, como lo que ya te decía el la persona que participa es una persona preparada la cual debe seguir lineamientos además una vez que se termina la cámara Gesell hay que tener en cuenta que están grabadas entonces las partes o los sujetos procesales pueden eh también obtener este video y obtener el acta y de ser he factible con la revictimización de poner una contra prueba , una contra pericia entonces ver si realmente el perito eh, el psicólogo a cargo de llevar a cabo la cámara Gesell ha realizado bien o no ha seguido los pasos y los lineamientos para que este se de como una prueba constituida no.

4. ¿Qué impacto tiene en la determinación de la sentencia y en la confianza de los jueces respecto a los testimonios recogidos mediante este método?

Hay que tener en cuenta que el Ministerio Público es el encargado o el persecutor del delito por lo cual al momento de tener acceder al tema de la denuncia por violación sexual de menores tiene que también eh obtener medios probatorios entre ellos la cámara Gesell no solo se van a valer de la cámara Gesell sino otros medios probatorios periféricos por ejemplo, también está el examen de Médico Legista que es muy importante si ha habido desfloración o no ha habido desfloración la afectación psicológica que tiene la agraviada, entonces todas estas pruebas y en conjunto hacen que se crea realmente una imputación necesaria no en el sentido que nos piden nuestro el debido proceso, por eso el juez es un juez garantista entonces él debe determinar y ver que todas esas

pruebas han ido conforme a ley mas que nada eh de mi parte el yo creo que es muy importante lo de la cámara Gesell, sin embargo también deben ir otros medios probatorios que sigan corroborando no el tema de de la imputación que se ha realizado ha al presente ah tanto al imputado como en este caso.

5. ¿En su experiencia, ha observado una disminución significativa en la necesidad de obtener múltiples testimonios en diferentes etapas del juicio al utilizar la cámara Gesell?

He eh bueno he en este caso pienso que va depender del caso en concreto no porque la violación a los menores se produce he de diferentes maneras por otro lado está la víctima, y la y el presunto agresor y no y no haber ningún testigo ocular o referencial entonces dependerá del caso en concreto los los múltiples testimonios que se puedan dar y que son necesarios yo creo que si porque también corroboran de ser el caso la imputación necesaria no ante el investigado.

6. ¿Cree que el empleo de cámara Gesell aumenta la tasa de resolución de casos de violación de menores en comparación con los casos donde no se utiliza esta herramienta?

Lamentablemente aquí vemos uh bueno desde mi perspectiva debe modificarse. La cámara Gesell es de gran ayuda en los temas de violación sexual sin embargo por ejemplo en el distrito fiscal de Junín y selva central eh los delitos que se cometen en la selva central tienen que venir hasta Junín hasta acá a Huancayo y Hualhuas para someterse de repente a la al tema de medicina legal o cuando es el tema de la cámara Gesell tener que viajar horas entonces es eso que hace que no sea eficaz no sea eficaz una herramienta como la cámara Gesell, además como ya también hace de que un solo personal para todo el distrito judicial o fiscal eso también es lo que pone obstáculos o vallas para que se puedan resolver estos casos hoy en día. Asimismo, también el Ministerio Público muchas veces no cuenta con el personal, no tiene asistentes incluso no tiene hojas boom, entonces ante todo estos percances influyen en el tema de la resolución de un proceso judicial y mas aun que es de un índole tan importante que es como la violación causada a un menor eh entonces yo creo que se implementaría más cámaras Gesell, más personal ayudarían totalmente a la resolución de casos de violación de menores obviamente.

7. ¿Podría compartir su opinión acerca de la importancia crucial de los testimonios obtenidos en la cámara Gesell para la construcción en un caso sólido en juicios de violación de menores?

Eh bueno para mi desde mi perspectiva si es importante porque eh la persona que lleva a cabo la cámara Gesell en este caso el psicólogo eh como ya te decía eh la cámara Gesell tiene un procedimiento no el cual esta normado entonces los sujetos procesales tienen también el hecho de poder utilizar otras herramientas legales que les permitan no que si no están de acuerdo o si bien que la persona esta eh digamos eludiendo a sus respuestas a poder objetar , entonces la cámara Gesell para mi es una herramienta muy necesaria tanto para la víctima como los testimonios obtenidos en esta línea.

8. ¿Qué diferencias principales observa usted entre los testimonios recogidos en la cámara Gesell y aquellos obtenidos en otras circunstancias, en términos de detalle y coherencia?

Eh bueno para mi el tema de la diferencia es como un muy hablante como le dije cuando uno tiende a imputar un delito este tiene que imputar un delito este tiene que ser eh repetitivo no el hecho de acusar una y otra vez lo cual eh hace mas importante el tema de la imputación pero debe estar algunos casos que en la primera puede decir a b o no ser coherente entonces eh como yo te decía anteriormente eh inclusive ya hay acuerdos plenarios no que dicen que la primera declaración es preponderante y el otro el de la cámara Gesell la declaración obtenida no debe ser valida entonces eh ya hay doctrina y jurisprudencia que nos refiere que la declaración debe cumplir ciertos requisitos y además deben ser verificados por algunos elementos periféricos entonces vemos que la cámara Gesell viene siendo un instrumento muy valioso no solamente depende de esta para que se pueda llegar a una sentencia o una condena no son otras pruebas de mayor relevancia también que acompañan a este.

9. Desde su perspectiva profesional, ¿cómo percibe el papel de la cámara Gesell en la reducción de la revictimización de las víctimas durante el proceso judicial?

Eh es muy importante porque el tema de la revictimización es un daño psicológico que se da mas que nada al al ala agraviada no mas aun si es un menor entonces el hecho que esta cámara Gesell sea grabada sea transcrita mediante acta, dicha sea de paso y también eh sea de fácil acceso a las partes judiciales es de ninguna menor importancia entonces demos que derecho imputado puede ser analizado una y otra vez sin estar eh llamando a citas reiterativas veces a la menor por eso es importante que al momento de realizar la cámara Gesell estén presente todos los sujetos procesales para que así también puedan participar o realizar las preguntas que ellos consideren pertinentes no las que la.

10. En su experiencia, ¿cómo contribuye la cámara Gesell a la protección psicológica de las víctimas de abuso sexual infantil en comparación con otros métodos de recopilación de testimonios?

Este bueno como ya señalábamos en la pregunta anterior el tema de la cámara Gesell es fundamental ya que evita lo que es la revictimización no entonces es una gran protección psicológica para aquellas personas que han sufrido un abuso sexual y mas aun si son menores de edad entonces eh tenemos que ver la legislación peruana eh trata mas que nada de que los menores no sean hostigados tanto por los sujetos procesales no, entonces desde mi perspectiva eh debe implementarse en un acuerdo plenario para que los órganos que ayuden al Ministerio Público que eh deberíamos ver que si se a llevado a cabo un delito no, de incrementarse mas personal no ya que esto ayuda mas que nada a los menores de edad.

ENTREVISTA A LA DOCTORA ROCIO

01. ¿Cómo evalúa la efectividad de la cámara Gesell para obtener pruebas fiables y asegurar la consistencia y credibilidad de los testimonios en investigaciones de violación de menores?

Uh, ya haber respecto a esta pregunta eh hablo desde el punto de vista personal eh de acuerdo a la entrevista única en cámara Gesell eh si resulta fiable no en su totalidad, pero resulta fiable ya que nos acerca a la verdad de un hecho denunciado, eh pues mediante la entrevista se obtiene una declaración o testimonio claro no de menor eh, del niño niña o adolescente considerando que la entrevista eh lo realiza un profesional en psicología que eso nos da la garantía respectiva el personal profesional el psicólogo empieza con la preguntas previo consentimiento que otorga el representante del menor, el psicólogo realiza las preguntas de una forma que brinda confianza el dialogo se desarrolla en un ambiente privado y seguro para el menor, eh lo importante eh el dialogo o la entrevista eh sin ser visto por terceras personas y para ello se cuenta con un protocolo.

02. ¿Cómo considera que la cámara Gesell permite una recopilación de información más exhaustiva que otros métodos de entrevista?

Uh ya la entrevista única en cámara Gesell eh al realizarse en una sola sesión eh ser desarrollada por un psicólogo especialista nos permite recopilar la información de manera uh objetiva uh con preguntas pertinentes no que otros métodos eh y esta entrevista eh válidamente se cautela en la forma como se recoge la información eh contando con la normatividad vigente de los tratados internacionales eh recalco que la entrevista cuenta con un protocolo que es respetado por el psicólogo y los intervinientes en la entrevista única de cámara Gesell.

03. ¿En su opinión, cómo compara la cámara Gesell con las entrevistas tradicionales en términos de fiabilidad de las pruebas obtenidas en casos de violación de menores?

Uh eh la entrevista que se desarrolla en cámara Gesell eh al es fiable eh puesto que lo desarrolla eh lo lleva a cavo el psicólogo que es especializado en la materia eh dirige la cámara Gesell un juez o un fiscal ya contando con el consentimiento de la madre eh respetando para ello el protocolo, la declaración es registrado uh ya es grabado uh ya nos permite evitar la revictimización esos efectos en la víctima dentro de la cámara Gesell por su puesto participa no eh el personal la parte involucrada las ambas partes involucradas eh se realizan las preguntas en medio del juez a su vez eh lo realiza por intermedio del psicólogo ninguna de las partes participantes tenemos contacto directo con el menor o con la víctima.

04. ¿Qué impacto tiene en la determinación de la sentencia y en la confianza de los jueces respecto a los testimonios recogidos mediante este método?

Eh la cámara Gesell de acuerdo al artículo 19 ley 30364 se ha considerado como prueba preconstituida eh eh el juez por ende eh considera una prueba sumamente importante que brinda la confianza necesaria por cuanto a la entrevista es desarrollada en un ambiente de privacidad adecuado que brinda las garantías del caso a la victima eh se desarrolla eh un dialogo entre el psicólogo y el menor que busca esclarecer los hechos denunciados las preguntas que realiza el psicólogo lo hace acorde a la víctima acorde a su edad permitiendo que el menor, el adolescente pueda responder de acuerdo a ello de acuerdo a su edad y con sus propias palabras entonces eso es fiable no para el juzgador es por ello y de acuerdo a la norma que hace un momento le indique es una prueba fundamental dentro de los procedimientos de violencia sexual contra menores de edad.

05. ¿En su experiencia, ha observado una disminución significativa en la necesidad de obtener múltiples testimonios en diferentes etapas del juicio al utilizar la cámara Gesell?

Ah, si efectivamente con esta implementación de entrevista única de cámara Gesell eh para niños, niñas y adolescentes se ha disminuido la necesidad de poder convocar o llamar a diligencias eh donde se puedan obtener testimonios en diferentes etapas del juicio al menor se le entrevista una sola vez esto es en la cámara Gesell ya no hay forma de volverle a preguntar porque estaríamos cayendo en la revictimización eh como se indico hace un momento eh la cámara Gesell se desarrolla

en un ambiente ideal para que el menor tenga la confianza necesaria no de poder exponer su caso ante el psicólogo a cargo eh este tipo de entrevista nos sirve para fijar los hechos según lo vivido por el menor eh repito es con la finalidad de evitar la denominada revictimización de los menores ya no es necesario el menor habla o se utiliza preguntas para saber el como cuando donde talvez características del lugar donde ocurrieron los hechos de agresión sexual.

06. ¿Cree que el empleo de cámara Gesell aumenta la tasa de resolución de casos de violación de menores en comparación con los casos donde no se utiliza esta herramienta?

Efectivamente eh de acuerdo a la experiencia eh la implementación de esta entrevista en cámara Gesell ha logrado resolver más casos de violación de menores en comparación con casos donde no se utiliza esta herramienta eh la entrevista que se realiza al menor al niño y al adolescente cuando se realiza dentro de un ambiente confiable dentro de un ambiente privado permite que eh desarrollar un dialogo en la que el menor puede responder las preguntas respecto al hecho denunciado y de alguna forma logramos ah claridad ah en cuanto a los hechos percibimos que el menor eh contesta no he contesta conforme al objetivo de la entrevista.

07. ¿Podría compartir su opinión acerca de la importancia crucial de los testimonios obtenidos en la cámara Gesell para la construcción en un caso sólido en juicios de violación de menores?

Ah eh muy bien este debo indicar que si con la cámara Gesell con la entrevista que se desarrolla nos permite construir un caso sólido respecto a un hecho de violencia sexual en caso de menores eh ya se ha indicado que una entrevista es fiable eh donde se brinda claridad o percibimos claridad respecto al hecho denunciado eh uh repito la forma como se realiza la entrevista y las partes que participan en la diligencia como el psicólogo la víctima en un ambiente en la sala de observación los operadores de justicia los fiscales padres de familia abogados de las partes le dan valides a la entrevista es por ello que si no solamente es construir un caso solido respecto a ese tema no restante delicado de violación de menores.

08. ¿Qué diferencias principales observa usted entre los testimonios recogidos en la cámara Gesell y aquellos obtenidos en otras circunstancias, en términos de detalle y coherencia?

Ah eh muy bien personalmente de acuerdo a la experiencia uh obtenida en todos estos años eh he podido observar eh una diferencia resaltante no cual es la privacidad y la participación de un psicólogo especializado en todo el desarrollo de entrevista en cámara Gesell eh eh la segunda eh la segunda característica es que al menor no se le agobia no se le atosiga con preguntas que vienen de diferentes personas no es decir en esta entrevista se evito por completo la revictimización del menor a diferencia de otros testimonios ahora ah al ser la entrevista dirigida por el psicólogo eh que es especializado en la materia de acuerdo a la forma como realiza sus preguntas podemos obtener de alguna manera coherencia en lo que el menor quiere manifestar respecto a lo que le ha sucedido eh y por ultimo otras de las características importantes es que eh esta entrevista en cámara Gesell eh reserva la identidad de la víctima esta grabado ya en audio y video que se puede utilizar a medida como se desarrolla el proceso de en juicio oral tan solo nos remitimos a una escucha mas no volvemos a preguntar al menor.

09. Desde su perspectiva profesional, ¿cómo percibe el papel de la cámara Gesell en la reducción de la revictimización de las víctimas durante el proceso judicial?

Hace un momento le indique como una de mis características principales de esta entrevista eh al no volver a preguntar al menor a la víctima evitamos la revictimización del menor evitamos volver a realizar preguntas incómodas no ah a la víctima eh justamente el tema de implementación de la cámara Gesell ha sido ello que con una sola entrevista podamos recopilar toda la información necesaria respecto a los hechos denunciados evitando en lo posterior volver a llamar a la víctima.

10. En su experiencia, ¿cómo contribuye la cámara Gesell a la protección psicológica de las víctimas de abuso sexual infantil en comparación con otros métodos de recopilación de testimonios?

Uh muy bien eh la entrevista única en cámara Gesell eh se desarrolla en una sola entrevista uh al termino de la entrevista al término de la entrevista no puede el psicólogo concluir eh o mejor concluye no la entrevista única con un informe psicológico que lo desarrolla o puede darse eh después no del desarrollo de la cámara Gesell al concluir la entrevista eh lo concluye no indicando la afectación del menor no respecto a los hechos denunciados o en su caso también se le puede citar una vez que haya sido derivada eh el audio y el video de la entrevista en cámara Gesell que le permite al psicólogo eh escucharla nuevamente para poder concluir con un informe psicológico ese informe psicológico se anexa al a la carpeta se tiene como medio probatorio no de todo lo desarrollado en cámara Gesell las conclusiones brindadas por el psicólogo es los que nos permite evidenciar una afectación psicológica en el menor niño o adolescente respecto a una agresión sexual que haya podido sufrir.

ENTREVISTA AL DOCTOR JONNY W. RAMIREZ CANCHARI

1. ¿Cómo evalúa la efectividad de la cámara Gesell para obtener pruebas fiables y asegurar la consistencia y credibilidad de los testimonios en investigaciones de violación de menores?

Se considera efectiva cuando no se encuentran contradicciones y hay un relato coherente y correlativo de los hechos.

2. ¿Cómo considera que la cámara Gesell permite una recopilación de información más exhaustiva que otros métodos de entrevista?

Por su principio de no revictimización, ya que por su participación de psicólogo, fiscal, juez y abogados se puede recolectar gran información.

3. ¿En su opinión, cómo compara la cámara Gesell con las entrevistas tradicionales en términos de fiabilidad de las pruebas obtenidas en casos de violación de menores?

La Cámara Gesell es más eficaz porque permite un dialogo directa víctima con psicólogo.

4. ¿Qué impacto tiene en la determinación de la sentencia y en la confianza de los jueces respecto a los testimonios recogidos mediante este método?

En su mayoría de casos es la prueba que ayuda a determinar la realidad de los hechos.

5. ¿En su experiencia, ha observado una disminución significativa en la necesidad de obtener múltiples testimonios en diferentes etapas del juicio al utilizar la cámara Gesell?

Claro, ya que al ser una única entrevista no permite la revictimización.

6. ¿Cree que el empleo de cámara Gesell aumenta la tasa de resolución de casos de violación de menores en comparación con los casos donde no se utiliza esta herramienta?

Si.

7. ¿Podría compartir su opinión acerca de la importancia crucial de los testimonios obtenidos en la cámara Gesell para la construcción en un caso sólido en juicios de violación de menores?

Es importante toda vez que va permitir ver si hay contradicciones en el relato de la víctima.

8. ¿Qué diferencias principales observa usted entre los testimonios recogidos en la cámara Gesell y aquellos obtenidos en otras circunstancias, en términos de detalle y coherencia?

En la Cámara Gesell es más certero porque es practicado por un profesional.

9. Desde su perspectiva profesional, ¿cómo percibe el papel de la cámara Gesell en la reducción de la revictimización de las víctimas durante el proceso judicial?

Es importante porque no se genera revictimización al ser una única entrevista.

10. En su experiencia, ¿cómo contribuye la cámara Gesell a la protección psicológica de las víctimas de abuso sexual infantil en comparación con otros métodos de recopilación de testimonios?

Que no hay revictimización.

ENTREVISTA AL DOCTOR PAUL RAMIREZ VILA

1. ¿Cómo evalúa la efectividad de la cámara Gesell para obtener pruebas fiables y asegurar la consistencia y credibilidad de los testimonios en investigaciones de violación de menores?

Eh, yo lo considero totalmente efectiva ya que con la ayuda profesional por parte del psicólogo especialista en la materia que se desarrolla con esta herramienta de la Cámara Gesell que es dirigido netamente para los menores víctimas de violación, se ha podido lograr y conseguir pruebas fehacientes y fiables en casi su totalidad de los casos desarrollados, y es que así que los testimonios de los menores de edad sean utilizadas para poder ejercer una verdadera justicia, logrando un testimonio real que conllevaran en el futuro para un mejor pronunciamiento por parte del juzgador encargado de administrar justicia.

2. ¿Cómo considera que la cámara Gesell permite una recopilación de información más exhaustiva que otros métodos de entrevista?

Cuando se utilizaba los métodos tradicionales no era tan fiable y que de una y/o otra manera se revictimizaba a los menores que eran víctima de violación, afectando de esta manera sus emociones futuras que llevaban a un desequilibrio emocional que muchas veces tenían un desenlace fatal en las víctimas de este tipo de casos, y es por eso que gracias a la implementación de esta gran herramienta que por cierto es muy eficaz en estos tipos de actuaciones ya nos permite a todos los profesionales que administramos justicia una mayor y mejor recopilación de información por parte de la víctima ya que siempre es tratado por un profesional experto en este caso un psicólogo especialista en este tema de Cámara Gesell ayudando de esta manera a mejorar la justicia impartida en este caso al imputado.

3. ¿En su opinión, cómo compara la cámara Gesell con las entrevistas tradicionales en términos de fiabilidad de las pruebas obtenidas en casos de violación de menores?

La comparación de las entrevistas tradicionales con esta gran herramienta que es la Cámara Gesell es totalmente mejor, ya; como anteriormente le había comentado, las entrevistas tradicionales revictimizaban a la víctima ya que todos querían tener contacto en hacerles las preguntas a la víctima, como eran la toma de declaraciones a nivel policial, luego a nivel fiscal y así posteriormente en cada una de sus desarrollos no era algo coherente ya que se causaba un tremendo daño psicológico a los agraviados en este caso menor de edad víctima de violación y; gracias a la implementación de esta herramienta que es la Cámara Gesell es más eficaz y confiable que las tradicionales entrevistas, y de esta manera se ha logrado reducir en gran parte la revictimización a las víctimas menores de violación. Mejorando de esta manera la actuación por parte de los operadores de justicia, tales como abogados, psicólogos, policías, fiscales y jueces, acelerando de esta manera las sentencias obtenidas por estos casos.

4. ¿Qué impacto tiene en la determinación de la sentencia y en la confianza de los jueces respecto a los testimonios recogidos mediante este método?

Gracias a la implementación de esta herramienta Cámara Gesell a ayudado a los juzgadores a poder determinar con mayor credibilidad los casos de esta índole ya que se pueden obtener pruebas contundentes con ayuda técnica y científica desarrollada por diferentes profesionales especialistas en la materia, que serán utilizados en el debido proceso tal como enmarca en las diferentes normas y leyes, para su posterior juzgamiento que terminara en una sentencia hacia el imputado, que de una u otra manera resarcirá los daños causados por este.

5. ¿En su experiencia, ha observado una disminución significativa en la necesidad de obtener múltiples testimonios en diferentes etapas del juicio al utilizar la cámara Gesell?

Por supuesto que sí, gracias a esta herramienta que es la Cámara Gesell se ha podido disminuir significativamente todos esos testimonios y declaraciones por parte de la víctima menores víctimas de violación, y se ha podido reducir en gran parte la revictimización hacia las víctimas mismas, y así de esta manera se logra una mejor actuación por parte de los profesionales en beneficio de las víctimas y a su vez para el aparato judicial ya que es una sola entrevista en esta herramienta propiamente dicha la Cámara Gesell.

6. ¿Cree que el empleo de cámara Gesell aumenta la tasa de resolución de casos de violación de menores en comparación con los casos donde no se utiliza esta herramienta?

Correcto, el empleo de esta herramienta que es la Cámara Gesell nos ha ayudado y permitido reducir los diferentes casos de víctimas menores de violación sexual, en comparación con las entrevistas tradicionales que por cierto para su momento si eran buenos pero no tan eficaces como lo pueden ser ahora con la herramienta de la Cámara Gesell que nos permite ser mas eficientes en las tomas de decisiones para una verdadera administración de justicia. Mejorando de esta manera el desempeño y desenvolvimiento de todos los profesionales que participamos en estos casos.

7. ¿Podría compartir su opinión acerca de la importancia crucial de los testimonios obtenidos en la cámara Gesell para la construcción en un caso sólido en juicios de violación de menores?

Es muy importante en todo el desarrollo desde su inicio hasta el final es este tipo de casos de las víctimas menores de violación sexual, ya que se logra una mejor coherencia en el testimonio o declaración que no podrán ser objetadas en el debido proceso y de esta manera se logra construir hipótesis coherentes y confiables gracias a la participación de este gran profesional especializado en esta materia que viene a ser el psicólogo para la valoración respectiva de las pruebas por un juzgador que impartirá justicia. Y mejor es así no permitiendo revictimizar a las víctimas por estos tipos de delitos causados a menores.

8. ¿Qué diferencias principales observa usted entre los testimonios recogidos en la cámara Gesell y aquellos obtenidos en otras circunstancias, en términos de detalle y coherencia?

Los testimonios recogidos con las tradicionales entrevistas se podrían decir que no eran tan claros ni concretos mucho menos tan eficaces ya que se podían observar distintas contradicciones en los relatos, testimonios y declaraciones de las diferentes víctimas menores de violación sexual ya que no participaban profesionales especialistas en la materia, en la actualidad gracias a la ayuda de esta gran herramienta que es la Cámara Gesell que lo desarrolla un profesional especializado en este caso un psicólogo, ya que ahora con esta herramienta que es desarrollado en un ambiente adecuado propicio y acogedor para un menor víctima de violación, que le lleve confianza y armonía para el desarrollo de dicha entrevista que solo es una, logrando de esta manera la no revictimización de las víctimas menores propiamente dichas.

9. Desde su perspectiva profesional, ¿cómo percibe el papel de la cámara Gesell en la reducción de la revictimización de las víctimas durante el proceso judicial?

Se ha logrado reducir en gran parte la revictimización en estos tipos de delito violación sexual de menores, ya que lo vuelvo a decir gracias a la implementación de esta herramienta que es la Cámara Gesell y que además es utilizado en ambientes cómodos para una víctima menor que fue víctima de violación sexual y es dirigido y conducido desde su inicio hasta el resultado final de la entrevista por un profesional especialista evitando de esta manera la revictimización de las víctimas con la participación exterior de los demás sujetos procesales así como también de los operadores de justicia.

10. En su experiencia, ¿cómo contribuye la cámara Gesell a la protección psicológica de las víctimas de abuso sexual infantil en comparación con otros métodos de recopilación de testimonios?

La gran contribución de esta herramienta Cámara Gesell, que además de ser llevado en un ambiente propicio para las víctimas menores de violación sexual, que es dirigido por un profesional especialista que es el psicólogo, se ha logrado proteger a las víctimas de las llamadas revictimizaciones, ya que solo se hace una entrevista única en Cámara Gesell, que esto además queda grabado en audio y video para mayores cuestionamientos futuros por parte de la defensa técnica de los imputados, que posteriormente serán juzgados y sentenciados administrándose de esta manera una mejor justicia.

Anexo 6: Programa de Capacitación para Operadores de Justicia en el Uso de la Cámara Gesell

1. Objetivo General Capacitar a jueces, fiscales y abogados en la correcta aplicación de la Cámara Gesell como medio probatorio en casos de violación sexual de menores, garantizando entrevistas efectivas, minimización de la revictimización y mejora en la fiabilidad del testimonio.

2. Módulos de Formación

- **Módulo 1: Fundamentos legales y normativos de la Cámara Gesell**

- Marco normativo nacional e internacional.
- Principios de protección de víctimas en el proceso penal.

- **Módulo 2: Técnicas de entrevista forense**

- Métodos para la obtención de testimonios sin sugestión.
- Estrategias para reducir la ansiedad en víctimas menores de edad.

- **Módulo 3: Prevención de la revictimización**

- Buenas prácticas en la interacción con víctimas.
- Factores psicológicos y emocionales en la declaración infantil.

- **Módulo 4: Análisis e interpretación de testimonios**

- Evaluación de la coherencia y credibilidad del testimonio.
- Uso del testimonio en la toma de decisiones judiciales.

3. Duración y Metodología

- Modalidad: Presencial y virtual.
- Duración: 40 horas académicas, distribuidas en sesiones teóricas y prácticas.
- Evaluación: Simulaciones de entrevistas, análisis de casos y prueba final.

4. Instituciones Responsables

- Poder Judicial del Perú.
- Ministerio Público.
- Colegios de abogados y universidades con especialización en derecho penal y psicología forense.

5. Beneficiarios

- Jueces, fiscales, abogados litigantes y defensores públicos que participan en procesos de violación sexual de menores.